



LA MUJER EN LA EDAD MEDIA EN LOS SIGLOS XI, XII Y XIII: LA REINA URRACA I DE LEÓN Y CASTILLA.

Trabajo de Fin de Grado.



Laura M. Escobar García.
Tutor: Daniel Rodríguez Blanco.
Grado de Historia en la Universidad de Sevilla.
Septiembre 2017.



Ilustración. La reina Urraca I, Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela.

Fuente: http://xacopedia.com/Urraca_I

Índice.

1. Resumen/ Abstract.....	4
2. Introducción: objetivos y metodología.....	5
3. Desarrollo de contenidos.....	6
3.1. La mujer en la Edad Media: siglos XI, XII y XIII.....	6
-La mujer medieval en la familia y el trabajo.....	9
-La educación femenina.....	21
-Ejercicio del poder: mujeres dirigentes.....	26
3.2. La reina Urraca I de León.....	31
-Primera etapa. Urraca Condesa de Galicia: infancia, matrimonio y viudez.....	31
-Segunda etapa. Urraca Regina: de infanta a heredera del trono, matrimonio y divorcio con Alfonso I de Aragón.....	38
-Tercera etapa. Urraca I Emperatriz de España: guerra y reinado en solitario.....	45
4. Conclusiones.....	58
5. Bibliografía.....	60

1. Resumen/Abstract.

En el presente trabajo se pretende comprender los motivos por los cuáles la reina Urraca I de León y Castilla se enfrenta a una imagen negativa en las crónicas medievales posteriores a su reinado, se parte de la hipótesis de que su condición de mujer y el tipo de gobierno que realizó, además de su vida, influyó para que los cronistas traten su reinado como transitorio entre su padre, el rey Alfonso VI, y su hijo, el rey Alfonso VII. Para realizar el trabajo se partirá, en primer lugar, de un análisis de la mujer medieval en los siglos XI al XIII, desde el concepto general que se forma sobre ellas, hasta las áreas donde podían desarrollarse su actividad, que sirva como contextualización para entender los obstáculos que tuvo que sortear doña Urraca al ser reina. En segundo lugar, se realizará un análisis del reinado con los trabajos de investigación de M. C. Pallares, E. Portela, E. Lobato Yanes y B. F. Reilly, que sirvan para comparar con las crónicas que tratan la figura de Urraca I, *La Historia Compostelana*, *la Crónica Anónima de Sahagún*, *los Historia de los hechos de España* y *la Primera Crónica General*, que son las fuentes a la que se ha podido tener acceso.

This essay seeks to understand the reasons by which the Queen Urraca I of Leon and Castile faced a negative image in the medieval chronicles after her reign, it has been assumed that her female status and the type of government she carried out, along with her life, the historians treat her reign as transitorial between her father, King Alfonso VI, and her son, King Alfonso VII. In order to make this essay, in the first place, an analysis of the medieval woman in the 11th century to the 13th century will be made, from the general concept that is formed about them, to the areas where the activity could be develop, to help with a context at the time of understanding the obstacles Miss Urraca had to go through when she was a Queen. In the second place, an analysis of the reign will be made with the research essays of M.C. Pallares, E.Portela, E.Lobato Yanes and B.F. Reilly, that will be used to compare with the chronicles that deal with Urraca I's figure, *La Historia Compostelana*, *La Crónica Anónima de Sahagún*, *la Historia de los hechos de España* and *La Primera Crónica General*, that are the sources to which we were able to have access.

2. Introducción: Objetivos y Metodología.

Urraca I de León ha sido una mujer que ha generado controversia por el papel que los cronistas le han dado en la historia, tratando su reinado como una transición entre auténticos reyes, su padre Alfonso VI y su hijo, Alfonso VII, denominado como un periodo oscuro y de crisis, definida como una mujer de carácter voluble y sin medida, que llegó al trono de forma fortuita y que demuestra que las mujeres no estaban preparadas para ser dirigentes. El interés que genera esta figura histórica ha llevado a realizar estudios sobre la vida y reinado de doña Urraca en la historia, el mismo motivo por el cual es el tema de este trabajo, interés por conocer cuánta autenticidad hay en las crónicas, además de su trascendencia en los siglos posteriores hasta la actualidad, ligado a éste, el análisis de las labores y ejercicios políticos en la Corte, la influencia de las mujeres dentro de su limitado marco de poder.

Por lo tanto, el presente trabajo tiene como objetivos tratar la figura de Urraca I de León y Castilla en las crónicas comparándolas con la historia real de su vida y su reinado, además, realizar un estudio sobre las mujeres en la Edad Media, en diferentes aspectos de su vida y educación, sobre todo, mostrando especial interés en las mujeres dirigentes, ejemplificándolas en las figuras de doña Urraca y su hermana Teresa condesa de Portugal, ambas con un papel muy activo en la política, esto permitirá contextualizar el medio en el que se debía desenvolver doña Urraca y los obstáculos a los que debía enfrentarse por su condición de mujer.

Para realizar el trabajo será necesario, primeramente, tratar estudios realizados sobre las mujeres en la Edad Media, para mostrar así un perfil de la condición femenina en este periodo, que ayude a conocer los motivos por los que se condiciona el papel de doña Urraca en las crónicas, así como usar de fuentes, para tratar la vida y reinado de ésta, dichas crónicas escritas en periodo contemporáneo y posteriores, *Historia Compostelana* mandada a escribir por Diego Gelmírez, la *Crónica Anónima de Sahagún*, la *Historia de los hechos de España* de Rodrigo Jiménez de Rada, *La Primera crónica general de España* mandada escribir por Alfonso X el Sabio, así como obras y estudios sobre la vida personal y política de Urraca I, *La reina Urraca* de María del Carmen Pallares y Ermelindo Portela, *The kindom of León-Castilla under the queen Urraca* de Bernard F. Reilly o *Urraca I. La corte castellano-leonesa en el siglo XII* de Elena Lobato Yanes, entre otros.

3. Desarrollo de contenidos.

El presente trabajo se divide en dos partes para abordar los objetivos ya expuestos. En el primer apartado, se realizará un estudio de la mujer en la Edad Media, con hincapié al periodo relativo a Urraca I, siglos XI al XIII, tratando los diferentes aspectos donde se desarrolla la actividad femenina: la familia, núcleo de la sociedad y el ámbito mayor relacionado con las mujeres; el trabajo, los diferentes campos en los que podían trabajar, a veces ligado con el empleo del marido o relacionado con la gestión de sus propiedades; la reclusión monástica, ya sea como monjas o como voluntariado, llevando una vida religiosa, sin tener los hábitos, en este punto también se tratará la educación femenina, y por último, las dirigentes, el ejercicio de poder e influencia de mujeres, como el caso de la misma Urraca I o su hermana Teresa condesa de Portugal, además de otras mujeres que influyeron en política como reinas, consortes o regentes. En el segundo apartado, se analizará la vida de Urraca I de León y Castilla desde su infancia hasta su muerte, tratando trabajos realizados sobre su vida y reinado, comparándola con las diferentes crónicas medievales contemporáneas y posteriores, para ver así las modificaciones que se producen con el paso del tiempo en la historia de las crónicas y en la propia imagen de la reina.

3.1. La mujer en la Edad Media: siglos XI, XII y XIII.

Para poder hacer un análisis de la mujer medieval en diferentes aspectos donde se desarrolla su actividad, es necesario entender el concepto e imagen de la mujer en este periodo, un concepto generado a partir de la intervención de la Iglesia, apoyada por autores de distintas ramas del conocimiento, en la definición de la “buena” mujer y la “mala” mujer o mujer pecadora, Eva y María, dos versiones antepuestas de la mujer, aceptado por una sociedad religiosa característica de este periodo. Esta diferenciación en el papel de la mujer parte de su idealización, una “imagen teórica”, donde a la mujer se la desprecia o se le adora¹. La elaboración de esta imagen por parte de la Iglesia se produce a través de sus sermones y escritos, su base estaba en la historia cristiana, al tener una raíz semita, la mujer mantuvo un papel secundario en la sociedad medieval, a diferencia del mundo pagano germánico. Los Padres de la Iglesia influyeron mucho en la imagen femenina, por ejemplo, de San Pablo se recoge en la Biblia el comportamiento y trato que deben tener las mujeres: vestir de forma decente, recatadas y modestas, deben escuchar en silencio, sumisas, no deben tener autoridad sobre el marido, etc. Como se ha mencionado, la mujer tiene dos caras, Eva y María, pero, principalmente, está representada en la primera, la culpable de todas las desgracias de la humanidad por haber

¹ Corleto Oar, 2006, p.657.

engañado al hombre, por lo que “la mujer se convertía en un ser impuro en múltiples facetas de la vida”, era un instrumento del diablo, incitadoras de la lujuria, así pues, se asimilaba a la mujer con el mismo demonio².

Todos los humanos nacen marcados por el Pecado Original, el bautismo y la fe limpian esa mancha, pero el pecado no es igual en hombres y mujeres, existe una diferenciación entre los pecados que puede cometer uno y otra, siendo cada vez más recurrentes las representaciones del pecado por las mujeres, por ejemplo, la lujuria está representada prácticamente de forma exclusiva por la mujer. Hay que tener en cuenta que la mujer queda relegada a un segundo plano en el ámbito religioso al estar éste identificado con el hombre, son éstos quienes tienen la palabra con lo relativo a la religión y quienes marcan así las normas, “lo masculino se identifica con lo sagrado, mientras lo femenino con lo profano”. Esto no implica que los hombres no sean pecadores, como se ha mencionado, hay pecados propios de los hombres, relacionados con el mundo público, los oficios o profesiones, las mujeres al estar apartadas de este ámbito, se las relaciona con los pecados del área doméstica: murmuración, los excesos en hablar, la pereza, etc. Pero el pecado en las mujeres es más grave al estar identificadas con Eva, la lujuria y el adulterio son pecados realmente graves en la mujer, mientras que no se empieza a considerar a los hombres adúlteros hasta el fin de la Edad Media, las mujeres podían morir a manos de sus maridos por ser infieles, éstas tienen una fogosidad que viene del Pecado Original e incitan al hombre al acto sexual; luego la avaricia y la pereza, aunque estos pecados también son masculinos, en la mujer son más graves, por ejemplo, en el caso de la pereza, ya que implicaría dejar de atender a sus maridos³.

Si a la mujer se la identifica con Eva y ésta fue creada por Dios a partir de una costilla de Adán, esto implica que la mujer fue creada por Dios y el hombre, de esta forma se justifica su inferioridad respecto a este último, el cual tiene un papel activo y la mujer es un simple objeto, que ha nacido para otorgarle felicidad. Partiendo de esta afirmación, la mujer no tiene derechos, ni responsabilidades, son débiles e inclinadas a cometer pecados, porque está en su naturaleza. Esta debilidad les hace carencia de respeto, por esto el padre es quien gobierna en el hogar, su mujer e hijos deben someterse a él⁴. Pero el antagonismo de Eva es María, de toda la doctrina de la Iglesia contra el pecado femenino y su definición de la mujer, surge la contradocctrina de la devoción a la Virgen María, muy arraigada en el periodo medieval, donde

² Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.108-110.

³ Segura Graíño, 1994, p.850-853.

⁴ *Ídem*, p.852-853.

la mujer tiene una “superioridad” por su pureza⁵, María es obediente, virgen y asexual, todo lo contrario a Eva, pero esto no quiere decir que todas las mujeres son puras, al contrario, “las mujeres son todas Evas, pero deben intentar ser Marías, bien entrando en la religión, en un convento, o bien mediante el matrimonio cristiano que las redime de sus pecaminosas inclinaciones” como bien describe Cristina Segura Graíño⁶. Esta imagen de María, haciendo hincapié en su virginidad, pureza y asexualidad, teniendo estas cualidades en alta estima, viene dado por un miedo existente hacia la sexualidad y al cuerpo femenino desde el siglo XII recogido en los textos, la Iglesia insiste en el celibato y la castidad de los religiosos, el matrimonio estaba prohibido para ellos, en teoría, desde el siglo IX⁷.

Con esta base en el concepto de la mujer, pecadora e inferior, no es de extrañar que durante la Edad Media hubiese una mayor cantidad de textos y obras misóginas que defensores de la mujer, caracterizándola como: una serpiente o de otras criaturas igual de venenosas, celosa de sus rivales, locuaz, compulsiva, egoísta, derrochadora, frívola y sin capacidad de conocimiento y entendimiento⁸. Durante el siglo XII se escribieron una serie de obras cuyos autores defendían esta posición, *Theologia Christiana* (c.1124) de Abelardo, *Policraticus* (c.1159) de John Salisbury o *The Letter of Valerius to Ruffinus, against Marriage* (c.1180) de Walter Map, entre otras, donde se oponen al matrimonio y promueven el celibato, puesto que lo primero era considerado una desgracia y lo segundo era “una condición de excelencias morales, intelectuales y espirituales”. Son herederos de una tradición que proviene de la Antigüedad, como los escritos de Aristóteles o Galeno, donde se entiende el cuerpo femenino como deforme e impuro y el masculino perfecto, recogidos por Isidoro de Sevilla en *Etymologiae*, donde trata la impureza y monstruosidad de la menstruación, los daños que les provoca a los hombres, algo que seguirá presente en la Edad Media, creyéndose que, si un hombre tenía relaciones sexuales con una mujer con el periodo, podría enfermar o tener lepra. Los escritos de Aristóteles fueron redescubiertos en el siglo XII, lo que impulsó una imagen de la mujer en la Edad Media muy negativa, no es hasta Cristina de Pisán, cuando una mujer decide criticar estos pensamientos sobre la naturaleza femenina, en su libro, *La Ciudad de las Damas*, desarma muchos de los argumentos contra las mujeres de este periodo⁹. Desde principios del periodo medieval se cuestionaba si la mujer tenía alma o no y en el siglo XIII hay escritos que tratan la incapacidad espiritual de la mujer, lo que le lleva a una incapacidad intelectual, en el

⁵ Corleto Oar, 2006, p.657.

⁶ *Cit. ant.* p.851.

⁷ Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.111.

⁸ Louzada Fonseca, 2010, p.73.

⁹ *Cit. ant.* pp.74-78.

siglo XIV y principios del XV, Gerson, teólogo y canciller de la universidad de París, defendió la elevación espiritual de cualquier persona, incluidas las mujeres, aunque sí las consideraba ignorantes.

Por último, y para terminar con la imagen de la mujer medieval, con respecto a la literatura sobre las mujeres, mencionar la literatura caballerescas, el llamado “amor cortés”, nacida en el suroeste de Francia en el siglo XII, la cual se entendía como una escapatoria de la mujer de sus labores domésticas, la familia y los varones, tiene mayor libertad puesto que son las mujeres las que tienen la última palabra respecto al caballero y sirvió para dignificar la figura femenina.

La mujer medieval en la familia y el trabajo.

Teniendo en cuenta que, la mujer era más débil y con tendencia a pecar, debía estar muy controlada, así se evitaría que su naturaleza se impusiera, este control sería ejercido en el hogar, donde el padre, y después el marido, tendrían más facilidad y seguridad para vigilarla. La Iglesia se encargó de realizar una serie de consejos y recomendaciones, que llegaban a ser auténticas normas, para que así la mujer supiera cuál era el comportamiento más adecuado para ella, tanto en el ámbito público como en el privado. Estas normas, algunas de ellas, también se extendían a los hombres, pero para la mujer era más peligroso no cumplirlas, como se ha mencionado anteriormente, ellas llevaban más el peso del pecado.

En las casas medievales burguesas o nobles había unas zonas destinadas a la mujer y sus actividades, estas áreas se llamaban “gineceos” o también alcobas, el dormitorio pertenecía a esta área y, en ocasiones, eran especies de capillas, donde podía haber un reclinatorio para rezar, que servían como refugio y se dedicaban a la oración. Las mujeres no podían salir o entrar de su casa cuando querían, el único sitio al que podían acudir sin ser censuradas era la iglesia, ir a misa era la actividad mejor vista para una mujer, pero no podía ir con el periodo, pues era la expresión de su impureza¹⁰.

A continuación, como bien se indica en el apartado, se tratará el ámbito familiar de la mujer: casada, viuda y soltera, además del trabajo que ésta podía ejercer, así entender el contexto en el que se desarrolló Urraca I, tanto como mujer, como reina.

¹⁰ Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.112.

Matrimonio.

El matrimonio es uno de los sacramentos más importantes, a la Familia Real, nobleza y aristocracia, le permite sellar alianzas, como fue en el caso de Urraca I, en ambos matrimonios su padre, Alfonso VI, buscaba una alianza, primero en Francia, dónde él mismo había buscado apoyos para sus pretensiones en la Reconquista, con el sobrino de la reina Constanza, su segunda esposa y madre de Urraca, Raimundo de Borgoña, y después, ya heredera del trono castellano-leonés, con Alfonso I *el Batallador* rey de Aragón, ya que una mujer no podía reinar sola¹¹. Pero, el matrimonio no siempre fue interpretado de esta forma, sobre todo en las capas más bajas de la sociedad, además, no estuvo involucrada la Iglesia hasta bien entrada la Edad Media, siendo un mero contrato civil hasta el siglo XII. Incluso, los Padres de la Iglesia rechazaban el matrimonio, era algo impuro, aunque con posterioridad se vio como un mal menor para así evitar la lujuria¹².

En los siglos XII y XIII, el matrimonio en Castilla, como en toda Europa, se realizaba en tres pasos fundamentales: el consentimiento de la pareja, los esponsales y el rito nupcial en la iglesia, pero la misma Iglesia tenía opiniones diferentes sobre el matrimonio y su celebración, en lo que si se estaba de acuerdo era que el matrimonio era un sacramento de gracia y que su disolución solo se producía por la muerte¹³.

El consentimiento de la pareja era algo muy importante, principalmente para las mujeres, pues no tenían la misma libertad que los hombres para elegir en el matrimonio. En el *Fuero Juzgo*, el padre era quien daba el consentimiento para el matrimonio de su hija, en el caso de ser huérfana era su madre, pero si ésta se había vuelto a casar, la autoridad pasaba a sus hermanos mayores de edad y después a un tío, o al tío directamente si los hermanos eran menores, por lo tanto, aunque se entendiera que la validez del matrimonio provenía del consentimiento de la pareja, basado en la teología religiosa a partir del siglo XII, quienes tenían la última palabra era la familia, esto implica que en realidad no se producían los matrimonios con el único consentimiento de la pareja, incluso se producen castigos a parejas que se han fugado y casado sin el consentimiento de los padres, la hija era desheredada y su marido era un proscrito por haberla secuestrado, esto ocurre en los fueros de León y Castilla, debido a que no aceptan la teología del siglo XII, donde autores como Graciano o Pedro Lombardo, con

¹¹ Sobre el matrimonio de Urraca I de León y Alfonso I *el Batallador*, hay dudas acerca de si se realizó antes o después de que Urraca se convirtiera en reina, este tema será tratado en profundidad en la segunda parte del trabajo gracias al estudio realizado por M^a del Carmen Pallares y Ermelindo Portela, "La Reina Urraca", pero lo que sí parece seguro es que se vio presionada para contraer matrimonio al no poder reinar en solitario por ser mujer. V. tb. Fuente, 2006, p.159.

¹² Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.114.

¹³ Dillard, 1993, p. 56.

diferencias de opinión entre sí, entienden que la validez recae exclusivamente en el consentimiento de la pareja, pero dichos fueros se regulan por el IV Concilio ecuménico lateranense, donde los padres y los parientes son los que deben aprobar el matrimonio de la hija¹⁴. León y Castilla al seguir las leyes del *Fuero Juzgo*, la decisión del matrimonio no cae en la novia, como cita Pérez de Tudela, el título I del libro III la ley II “*Si alguno desposar la manceba de voluntad de su padre, e la manceba contra voluntad de su padre quisiere casar con otro, e non con aquel a quien la prometió su padre, aquesto non la sofrimos por ninguna manera que ella lo pueda fazer*”¹⁵. Pero, hay una excepción en el *Liber*, si la novia se siente agraviada por el matrimonio concertado, por malicia, rehúsen o retrasen el acuerdo de un matrimonio adecuado para ella, puede buscar otro por si misma con el consentimiento legal y sin sufrir un castigo siendo desheredada, este agravio se puede producir, en algunos casos, debido a que los familiares no quieran que la mujer se case, como por ejemplo los hermanos, que rechacen los pretendientes de su hermana y le impidan casarse, ya que desean quedarse con la parte de la herencia de su hermana, que administran hasta que esta se case y tome posesión de la misma, esto se produce cuando el padre ha fallecido y la madre se ha casado de nuevo o también ha fallecido, como se ha mencionado anteriormente, la tutela de las hijas recaen en sus hermanos.¹⁶

En el ritual del matrimonio, en el periodo alto y plenomedieval, el simbolismo del anillo era todavía pagano, en este momento la mujer era la única que recibía el anillo, porque así se alejaba del demonio, luego simbolizaba la fidelidad y no es hasta el siglo XVI cuando la mujer le empieza a entregar un anillo al marido en la boda. Otro símbolo del ritual, que también era pagano, es la bendición del tálamo nupcial por un sacerdote, así alejaba a los malos espíritus y el mal de ojo. La Iglesia en el siglo XI introdujo el libre consentimiento de los esponsales, así se evitaría que la familia se impusiese a la decisión de los novios, pero esto no se realizaba en la práctica en el periodo medieval, como bien le pasó a Urraca I, que no tuvo ni voz ni voto a la hora de decidir sus maridos, el primero por ser a los seis o siete años, y el segundo por ser una cuestión del reino decidir el futuro rey. Siendo como fuere, por libertad propia o impuesto, la mujer debía prometer obediencia a su marido, que pasaba a ser su tutor, puesto que la mujer se entendía como menor de edad ante la ley¹⁷.

¹⁴ Dillard, 1993, p.60-61

¹⁵ Pérez de Tudela y Velasco, 1983, p.15-18.

¹⁶ Dillard, 1993, p.63.

¹⁷ Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.114-115

Continuando con la ley, María Isabel Pérez de Tudela y Velasco en “*La mujer castellano-leonesa durante la Alta Edad Media*” (1983) realiza un estudio sobre rasgos medievales que afectan a la mujer, entre ellos su condición jurídica ante diferentes aspectos a lo largo de sus etapas en la vida, atendiendo a la normativa del *Fuero Juzgo*, ya mencionado con anterioridad, que se trata de la traducción romance del *Liber Iudiciorum*, que es la ley escrita que se aplica a todos los asuntos legales. Esta ley recoge que las mujeres están subordinadas al hombre y es el principio de toda la normativa referente a la mujer, Pérez de Tudela cita un párrafo del libro III, título I, ley IV: “*los omnes an nombre barones, porque deven aver poder sobre las mugieres*”.¹⁸

Las leyes sobre la herencia permiten que la riqueza familiar se quede en el núcleo familiar, los hijos heredan de sus padres y si no hay descendencia, son los hermanos quienes reclaman la herencia, pero hay una segunda forma de ruptura de esta riqueza familiar, el matrimonio, la dote del hijo varón a la novia, señalando la ley diferencias entre hombres y mujeres. En el *Liber* se recoge una figura jurídica, las arras, que son los bienes que el esposo (o su familia) entregan a la novia, pero no recoge las compensaciones económicas que ésta quiera darle al novio, lo que indica que las arras sí era una parte obligatoria de los contratos esponsales, lo otro es algo voluntario¹⁹. La dote que el novio le proporciona a su futura mujer es la parte más importante del matrimonio en el siglo XIII, aunque la Iglesia posteriormente consideró que no le daba validez al matrimonio, hasta ese momento era lo que diferenciaba el matrimonio del concubinato. La dote estaba limitada en la décima parte de las propiedades o herencias futuras del novio, pero podía aumentar con regalos de un valor de hasta mil sueldos, en el caso de que la novia hubiese ofrecido regalos del mismo valor, esto implica que, aunque no era obligatorio, es decir, que no estaba recogido en el *Liber*, la mujer correspondía con regalos a su futuro marido, es posible que no se le diera la importancia de ser parte de las leyes del *Fuero Juzgo*, debido a que lo importante era la dote que el novio entregaba, como dice Dillard, el nombre de arras proviene del latín y es aquello que un comprador entrega al vendedor en prenda por los bienes que va adquirir, en este caso sería la novia, la cual es un bien que compra el novio, aunque las arras ligan a la pareja al matrimonio, los regalos que le hace la novia al novio son voluntarios para corresponder a la dote que él entrega, ella no está “comprando” ningún bien, es posible que por esta explicación no se recoja en el *Liber*. La esposa podía disponer de la dote hasta que tuviese hijos, los cuales heredaban tres cuartas partes de la misma, el resto quedaba para la mujer, lo que le daba una seguridad en el caso de enviudar, si moría ella sin descendencia

¹⁸ Pérez de Tudela y Velasco, 1983, p 6-8.

¹⁹ Pérez de Tudela y Velasco, 1983, p 9-10

se devuelve a su marido o a sus parientes²⁰, en el caso que el novio muera antes del matrimonio, la familia de éste solo podrá recuperar la mitad de los bienes que habían sido entregados como dote, en el caso de morir la novia antes del matrimonio, el novio no recupera nada de los bienes entregados²¹.

En el caso de la nobleza, el contrato de arras se realizaba con las cartas de dotes, que datan del siglo IX, en las cuales se dotan a las mujeres de bienes muy diversos: propiedades, tierras, objetos de valor, etc. En estas cartas se producen breves sermones sobre la importancia del matrimonio, de su validez a través de la dote, que es ofrecida directamente a la mujer, que es la única propietaria hasta que tenga hijos, los cuales lo heredarán, estas dotes en algunos casos podían llegar a ser hasta la mitad de sus bienes raíces y muebles, en vez de la décima parte estipulada por la ley visigoda de León. La mujer disponía de la dote y la utilizaría en el caso de enviudar, pero las propiedades obtenidas no podían venderse a nadie, a excepción de sus herederos, lo que permitía que la riqueza y el patrimonio se conservara en la familia²².

Viudedad.

Las manifestaciones públicas que se hacían en torno al difunto variaban dependiendo de la ciudad española, aunque la viuda siempre solía participar en esta demostración del dolor por la pérdida del marido, inclusive arañándose la cara, pues la sangre era reflejo de ese dolor, pero una vez que terminaba el funeral, las mujeres quedaban solas ante su nuevo futuro, siendo por primera vez responsables de su vida y pudiendo elegir qué hacer a partir de ese momento. Había tres opciones: hacerse monja, volverse a casar o permanecer viudas. La Iglesia era partidaria de que la mujer, o bien se casara de nuevo o entrase en un convento, como medida de encauzar a la mujer viuda, puesto que según Isidoro de Sevilla, las mujeres viudas se comportaban de una forma poco correcta debido a que no tenían un marido que las controlara, incluso pudiéndose volver promiscuas, por lo tanto, el hecho de quedarse viudas no era favorable para la mujer, pues al estar sola dejaba salir su naturaleza, que era reprimida por el hombre, o mejor, entrando en un convento que prevenía igualmente esa conducta.²³

La Reconquista favoreció el hecho de que las viudas se casaran de nuevo, puesto que podían contraer matrimonio con quien quisiese e irse a una nueva villa, eran dueñas de sus vidas, pero debían guardar un año de luto primero, por decoro y respeto al primer marido,

²⁰ Todo en Dillard, 1993, p.67.

²¹ Pérez de Tudela y Velasco, 1983, p.11

²² Dillard, 1993, p.69

²³ *Cit. ant.* pp. 123-124

además de la posibilidad de un embarazo antes de la muerte de este, que hiciese dudosa la paternidad si se volvía a casar rápidamente. Los conventos ofrecían mucha seguridad a las viudas, sobre todo a las que pertenecían a la aristocracia y a la nobleza, que se refugiaban en grandes abadías, mientras que las órdenes mendicantes eran más propias de mujeres de clase inferior y con menos recursos, aunque la información sobre la situación de estas mujeres en clausura de los siglos XII y XIII es escasa, lo que impide conocer como era su vida y su nuevo futuro. En las nuevas villas, producto de la Reconquista, estas órdenes religiosas empezaron a crearse poco a poco, debido a la situación de enorme inestabilidad, pero que a la vez tenían una gran importancia por lo mismo, la necesidad de los hospitales creados por las órdenes militares y religiosas, para atender a los heridos producidos por las batallas de la frontera, pero se desconoce la ocupación de las mujeres debido a que la propia documentación seglar no lo menciona.

Cuando una mujer se unía a una congregación religiosa era necesaria una dote, más adelante se especificará con mayor profundidad la dote y la situación de la mujer religiosa, pero es importante traerlo a colación debido a la situación de la viuda que se une a una orden, puesto que ella es poseedora de una serie de bienes que una vez que se une, puede entregarlo como dote o no. Las propias villas trataban de impedir que los bienes, sobre todo raíces, fuesen entregado a la orden en el momento de su ingreso, la donación máxima que se podía ofrecer iba de la quinta parte a la mitad de los bienes, pero estaba prohibido donar tierras, todas estas limitaciones venían por la protección de los hijos con derecho a herencia, además de así prever la entrada de muchos viudos pobres más que de jóvenes, aunque tampoco hay nada que demuestre que las mujeres viudas entraban con rapidez a un monasterio sin ser alentadas²⁴.

Las viudas por regla general estaban bajo el amparo de la Iglesia y las calificó de personas que merecían piedad, junto con los inválidos y los mendigos, pero no todas entraban en este apartado, puesto que podía ser una viuda en condiciones mejores por posición, riqueza y juventud, que una que era pobre y débil, las primeras estaban en situación de poder disponer de la dirección de la casa como cabeza de familia al no estar el marido, con la autonomía y responsabilidad que aquello conllevaba, ejerciendo también de una propia independencia. Estas mujeres normalmente se quedaban en la villa donde habían vivido con sus maridos, su nueva situación las convertía en una residente de pleno derecho, con una nueva posición social.

En el matrimonio se incluía una serie de bienes y dinero, muchos de éstos eran incluidos en el contrato matrimonial, por lo tanto, las mujeres tenían una serie de propiedades, solamente

²⁴ Dillard, 1993, p.124

suyas, anteriores y respecto al matrimonio: el ajuar, la dote ofrecida al marido, la herencia de sus padres si había y otros bienes que fueran suyos antes de casarse, etc. Las viudas dependían de sus propios recursos y la dote normalmente estaba enfocada a ser el sustento de la mujer una vez que enviudase, puesto que, según las leyes hereditarias, las propiedades del marido, anteriores al matrimonio, debían pasar a los hijos herederos, esa parte no era heredada por la mujer, sino que ella heredaba las propiedades y posesiones adquiridas por el matrimonio. Un testamento que nombrase a la mujer del difunto como heredera de los bienes del marido, era lo mejor para protegerla una vez que enviudase, este tipo de medidas se empezó a adoptar en Castilla a finales del siglo XIII, puesto que el resto de los herederos se oponían, ya que perdían su derecho, Castilla siempre pretendió proteger a todos los herederos del difunto.²⁵

La disposición de los bienes adquiridos por herencia tras enviudar tenía una serie de condiciones, era muy importante que las mujeres respetaran el año de luto por sus maridos, si volvían a casarse antes del año o si tenían un amante, los familiares podían reclamarlo todo. Podía darse el caso de que los parientes estuvieran pendientes de la vida de la viuda por si tenían la oportunidad de reclamar los bienes para si mismo, en este tipo de casos los hijos solían proteger a la madre, incluso aportaban ayuda con su trabajo y salario, todo esto mientras se mantuviesen unidos. Los hijos que vivían junto a la madre dividían el trabajo, los gastos y las responsabilidades económicas, las madres viudas podían hacerse cargo de la responsabilidad de ocuparse de una propiedad familiar, mientras ellos se repartían lo que quisieran de la herencia del padre, lo que ayudaba a juntar fuerzas e impedía que se separase la riqueza familiar²⁶. Esta unidad familiar tenía mucho que ver con la edad de los hijos, de sus intenciones y de la influencia de otros miembros de la familia interesados en la herencia de esos hijos. Los menores de edad²⁷ permanecían con la viuda (su madre o madrastra), pero desde el siglo XIII se podía reconocer la tutela de los hijos del difunto a otros miembros de la familia, quienes se hacían cargo de éstos, separándolos de su madre. Este tutor tenía la responsabilidad de cuidar y criar al huérfano (qué podía ser de padre o madre), no sólo dentro de lo básico de la alimentación y la protección, sino que también debía cuidar sus intereses económicos, cuando este niño alcanzase la edad adulta, su herencia debía estar intacta o incrementada. Normalmente la madre tenía preferencia como tutora cuando enviuda, pero en muchas ocasiones imperaba un tutor que pudiese proporcionar una educación y guía moral al huérfano. La aparición de un tutor que

²⁵ *Cit. ant.* pp. 125 y 132-33

²⁶ Dillard, 1993, p.132-33 y 135

²⁷ Se entiende como menor de edad, según la ley visigoda y posteriormente el Fuero Juzgo, en las villas leonesas a los menores de quince años, en Castilla se alcanzaba la mayoría de edad a los doce.

cuide de los intereses de un menor huérfano también podía producirse si se demostraba que la viuda no cuidaba de dichos intereses, pues las viudas eran las encargadas de cuidar de la herencia de sus hijos y tenía que mostrar la contabilidad anualmente a sus parientes para que demostrase que no estaba derrochando, ni administrando mal los bienes, si no cumplía con este cometido, un pariente ocuparía el lugar de la madre en la administración de estos bienes y podía ser relevado por los mismos motivos. Se podía dar el caso de que el menor pasara anualmente de pariente en pariente, incluso, en algunas villas, saliera a pública subasta la herencia de un menor, siendo adjudicada al pariente que prometiese los intereses anuales más elevados de dicha herencia²⁸.

La situación cambiaba si la viuda era la segunda esposa del difunto, la repartición, que se producía después de la muerte del marido, dejaba en desventaja a la última esposa, los bienes no se repartían de forma igualitaria entre la viuda y los hijos resultado de los matrimonios, la distribución se realizaba siguiendo el orden de los matrimonios, siendo la viuda y sus hijos considerados en el último lugar, pues ha sido el último matrimonio, y el hijastro mayor de esta viuda, que procede del primer matrimonio, hereda la mayor parte de las propiedades conyugales. Así bien, los hijos de la primera esposa obtenían la mitad de todos los bienes que el padre ha acumulado desde que se casó con esta primera mujer hasta que se realiza la repartición por la madrastra viuda, ya que desde que muere el marido hasta que se realiza la repartición, que no siempre era inmediatamente, la viuda disfruta de los bienes y éstos siguen produciendo. La otra mitad del resultado de esa división se volvía a dividir por la mitad, que una de ellas iba para los hijos resultado de una segunda esposa, anterior a la viuda, en el caso de haberla, y la otra mitad se dividía para los hijos de la tercera, y así sucesivamente dependiendo de los matrimonios que hubiese tenido el difunto en vida. En el caso de haber sólo una segunda esposa, con un hijastro o más del primer matrimonio, más sus hijos propios del suyo, el hijastro mayor obtenía la mitad de todos los bienes gananciales al igual que lo antes mencionado, la otra mitad se dividía entre la viuda y todos los hijos del padre, incluido este hijastro mayor, teniendo la viuda una posición de desventaja. Hay que tener en cuenta que esta repartición no se producía así en toda la península, por ejemplo, en Coria y Cáceres, la inversión de la viuda en el matrimonio estaba protegida, por lo que, en la repartición, los hijastros no obtenían nada de ahí, y los hijos de esta viuda con el difunto recibían un interés de los bienes gananciales del matrimonio.

²⁸ Dillard, 1993, p. 135-36 y 138.

Una vez que se realizaba la repartición, estas viudas debían hacerse cargo de sus propiedades, muchas de ellas necesitaban la ayuda de sus familiares e hijos, algunas podían pedir ayuda en la asamblea debido a que no tenían a ningún pariente que las ayudara con el trabajo, así evitaba pagar los impuestos, otras, podían vivir de su herencia, manteniéndose solas y a su casa. Las viudas que residían en las villas normalmente no estaban tan necesitadas que las que vivían en las afueras, podían dedicarse al comercio, a la agricultura, al servicio en las casas, etc., por lo que en muchos municipios grandes e independientes en el siglo XII empezó a desaparecer las reducciones fiscales y las exenciones que se habían empezado a conceder a las viudas en el siglo XI. Estas exenciones fiscales se habían empezado a producir por la situación en desventaja que quedaban muchas viudas, por los repartimientos antes mencionados o porque ya provenían de una situación de pobreza, por lo que en el siglo XI, en muchas villas nuevas y asentamientos señoriales se empezó a reconocer el esfuerzo que muchas viudas hacían, reduciendo sus obligaciones fiscales como cabeza de familia: su contribución con el trabajo, pagar alquiler y los impuestos militares eran menores²⁹.

Como se ha mencionado, la mujer que ha enviudado tiene total libertad para volver a casarse con quien ella decida, pero un segundo matrimonio le hace perder la custodia de sus hijos y la administración de los bienes de éstos, perdiendo una posición privilegiada, pues la administración de los bienes y ser su tutora, implica decidir el futuro matrimonial de sus hijas y la repartición de los beneficios obtenidos de las propiedades con sus hijos³⁰.

Trabajo.

Para hablar de las mujeres trabajadoras medievales hay que tener en cuenta, primeramente, que podemos encontrar diferentes tipos trabajadoras, las que pertenecen a grupos sociales bajos, que tienen que ayudar en la economía familiar, que era débil sobre todo en las zonas urbanas, las mujeres de pequeños comerciantes, artesanos y campesinos, además de encargarse de las labores del hogar, podían ayudar en el trabajo de sus maridos para ayudar con los gastos del hogar. Luego se encontrarían las mujeres pertenecientes a clases altas, nobleza o aristocracia, que generalmente no se veían en la obligación de trabajar para vivir, de esto se encargaba el marido o viven de sus propiedades, pero, como se ha mencionado anteriormente, las viudas ricas si podían jugar un papel distinto al administrar ellas sus bienes heredados al enviudar, aunque no era necesario que estuviesen viudas, se conoce la actividad de mujeres que

²⁹ *Cit. ant.* pp. 143 y 145-46.

³⁰ Pérez de Tudela, 1983, p.26

administran sus posesiones y disponen de ellas con autonomía. Por último, estarían las reinas, como el caso del objeto de estudio de este trabajo, Urraca I, pero también Andregoto Galíndez, Petronila o Berenguela, que administraron sus posesiones y fueron capaces de gobernar sus territorios³¹.

Fuera de las ciudades el trabajo generalizado era en el campo, o bien administrando las propiedades o trabajando como campesino entre otros oficios, lo mismo ocurre con las mujeres, que podían trabajar la tierra propia o ajena. Las mujeres, según el código Eurico, no tenían derecho a poder heredar por completo el feudo, tenían derecho a recibir su parte igual que sus hermanos, pero en el caso de ser hija única, no se contempla que herede a no ser que se case, puesto que se entiende que, debido a su debilidad como mujer, necesita a un marido que se encargue de administrar el feudo. Esta condición se empieza aplicar a partir del siglo XIII, antes no tenían permitido heredar, pero no implica que ya se dieran casos de mujeres que gobernaban sus feudos, pero si tenían hermanos sus posibilidades disminuían, las mujeres normalmente recibían bienes muebles como herencia, mientras los inmuebles se repartía entre los hermanos varones, era posible que recibieran un señorío como dote, pero al ser los hermanos quienes tienen el derecho a recibir la herencia paterna, sus opciones quedaban en segundo plano, incluso excluidas de la herencia, los mayorazgos, por ejemplo, sólo eran heredados por hombres. Pero, aunque las mujeres encuentren tales impedimentos para gobernar y administrar, como se ha mencionado anteriormente, no significa que no lo hagan, normalmente ellas se suelen encargar de las propiedades en la ausencia del marido por motivo de guerra, que en el periodo alto y plenomedieval era muy frecuente, por lo que su participación se producía, aunque no estuviera reconocida legalmente³².

En los fueros las mujeres podían realizar diferentes tipos de trabajo, como, por ejemplo, panaderas, un trabajo que se suele asociar a la mujer, aunque con excepciones, vigiladas por si cometían fraude o si no realizaban bien la tarea, es decir, que el pan estuviese en mal estado; otro trabajo claramente femenino sería el de las lavanderas, que trabajaban en las fuentes públicas de la zona; también podían trabajar en el molino o como tejedoras, que solían realizar el oficio en las casas. Otro trabajo común de mujeres era el de partera, encargada del alumbramiento de los hijos de los que habitaban en el fuero; taberneras, que también estaban sometidas a vigilancia para que no cometieran fraude con la mercancía o poniéndole un precio más alto que el permitido por el concejo. Otros trabajos estaban relacionados con el ámbito doméstico, como son las nodrizas, que solían encararse del niño hasta los tres años, siendo

³¹ Segura Graíño, 1988, p.15-16

³² Todo en Segura Graíño, 1988, p.22-24

responsable de él si resultaba herido o estropeando la leche por tener relaciones con un hombre, estas acciones tenían repercusiones graves como ir a juicio para ser juzgada por sus actos. También estaban las criadas que trabajaban en el servicio de la casa de un señor, había leyes contra aquellas que robaban en la casa de su señor, teniendo que pagar ella el valor que éste alegase sobre lo robado, pero también había leyes contra aquellos señores que abusaban o maltrataban de sus criadas, que eran casos frecuentes, igualmente si ellas eran las que atentaban contra su señor, las heridas se castigan con la pérdida de la mano derecha y la soldada, si lo matan, la podían colgar, quemar o despeñar como castigo³³.

La actividad de la mujer en el campo es abundante y ha dejado constancia, los testimonios que se recogen son de mujeres casadas, algo que no es extraño, dedicarse a trabajar las tierras para ayudar en la economía familiar. Las mujeres trabajaban de forma activa en el campo durante el periodo altomedieval, además de contribuir en el proceso de la repoblación en las nuevas villas resultado de la Reconquista, pero lo que también parece seguro, según los documentos altomedievales, es que las mujeres no participaban de forma asalariada en el campo, parece ser que esta forma de trabajo no era la ideal en el concepto de mujer, puesto que debía abandonar el hogar y su cuidado para este tipo de trabajo, pasando a estar bajo la autoridad de una persona distinta a su padre o marido, que como se ha tratado en el apartado del matrimonio, las mujeres estaban bajo la tutela del padre y pasaban a la del marido al casarse, bajo la madre en el caso de viudedad de ésta.³⁴

Por otra parte, están los trabajos desempeñados por las mujeres en el ámbito urbano, siendo activas en los trabajos que tenían que ver con la producción, los oficios que desempeñan son variados e incluso algunos son monopolizados por ellas: berceras, cabriteras, candeleras, fruteras, etc., aunque las actividades que eran exclusivamente de mujeres tenían una rentabilidad baja y carecían de la importancia merecida. La actividad de estos oficios resulta difícil de seguir debido a que no pertenecían a gremios, por lo tanto, no estaban regulados (a excepción de los que si aportaban grandes beneficios, teniendo alguna normativa respecto a las mujeres), así pues, la información parte de las disposiciones de cada ciudad con estos oficios, puesto que las mujeres tenían prohibido pertenecer a una cofradía o gremio, aunque hay excepciones que si aceptaban a mujeres, normalmente las que se aceptaban eran las mujeres y viudas de los cofrades. Cada gremio tenía sus propias normas, en la misma ciudad un gremio podía permitirle a la viuda que continuase un tiempo con el oficio de su difunto marido, pero

³³ Todo en Contreras Jiménez, 1988, p.103-105 y 107-108

³⁴ Pérez de Tudela y Velasco, 1988, p. 155-156.

en la misma ciudad, en otro gremio, no se le estaba permitido y era el hijo quien tenía que continuar con el oficio heredado del padre³⁵.

Tomando como ejemplo Cataluña, cabe destacar el papel de algunas emprendedoras que surgieron en el siglo XIII. Las mujeres catalanas, al igual que en otras ciudades del resto de la península, solían tener el oficio de sus maridos, el trabajo de la mujer contribuía al aumento de la economía familiar, incluso mantenerse una vez que se quedaban viudas, como se ha mencionado, a las mujeres se les reserva unos determinados oficios, hilanderas, tejedoras, costureras, etc. pero, a veces, de entre todas ellas, surgen mujeres que deciden entrar en un ámbito que se reservaba a los hombres, como son los negocios.

Estas mujeres que se dedicaron a los negocios aprendieron de sus maridos, que podían ejercer de cambista o banquero, incluso con un taller, que una vez que enviudan deciden continuar solas con el trabajo de su marido hasta que sus hijos alcanzasen la mayoría de edad. Un ejemplo sería Estacia, mujer de Bernat Eimeric, que fue un prestamista, apareciendo ella en la documentación junto a su marido a partir del año 1209, aprendiendo así la profesión, cuando su marido muere, ella pudo continuar con el negocio perfectamente, incluso sacar adelante a su familia, siendo el mayor el que trabajase junto a ella hasta que le dejó el negocio completo y ella se retiró, su hijo siguió el ejemplo de su madre y colaboró en el negocio con su esposa, Estefanía, apareciendo juntos en las facturas, que al enviudar ésta, también continuó con el negocio como así lo hiciera su suegra antes³⁶. Este es sólo un ejemplo, hay otros casos documentados como el de María Desmas, relacionada con negocios de tráfico marítimo, que demostró un gran carácter a la hora de enfrentarse a un trabajo de hombres, que pocas veces se encontraba en este periodo, pero que no implica que no existiese, siendo una pena no poder entrar en profundidad debido a no ser el tema del presente trabajo, pero que igualmente resulta fascinante.³⁷

Es interesante destacar que estas mujeres que realizaron tareas tales como negociantes o administradoras de tierras, continuación con talleres, etc., son mujeres que han enviudado, cuando han tomado control de sus vidas por primera vez, como se ha mencionado en el apartado anterior, ya las mujeres no pertenecen a la tutela ni del padre ni del marido, por lo que, pueden tomar decisiones por si mismas, por fin tienen su propia tutela. Es posible pensar que las mujeres alcanzasen su propia libertad, aunque evidentemente limitada, una vez que su marido muere, y que esta situación continuó muchos siglos después.

³⁵ Segura Graño, 1988, p.24

³⁶ Batlle, 1988, p.209-210

³⁷ La relación de Batlle, 1988, pp. 202 y 210-211.

Por último, terminar este apartado con otro oficio femenino que fue duramente perseguido, aunque a la vez tolerado, la prostitución. Teniendo en cuenta la restricción sexual femenina, que una mujer se dedicase a vender su cuerpo para ganarse la vida, era lo peor a lo que una mujer podía llegar, diferenciando claramente entre las mujeres virginales o casadas, con aquellas que se dedicaban a la prostitución, siendo duramente perseguidas, maltratadas socialmente y condenadas por su baja moral. Estas mujeres se ven reducidas a las esferas donde la sociedad lo consideraba aceptable, son marginadas y sus hijos, si llegasen a nacer, estarían destinados a pertenecer a las capas más denigrantes de la sociedad, puesto que la reproducción de las prostitutas no era aceptable, a diferencia de las mujeres casadas que su fin era la reproducción, observándose aquí la diferenciación clara que hacía la sociedad entre unas y otras, se puede entender como que, si una prostituta se reproduce, la mancha moral que ella carga se traslada a su progenie y se expande su inmoralidad por el resto de la humanidad.

Pero como se ha mencionado, este oficio está permitido, ya que nada limita la libertad sexual de los hombres, que necesita buscar lo que falta en su hogar por las normas sexuales entre cónyuges tan limitadoras, por lo que mientras tenían que respetar a sus mujeres y el sexo sólo es causado por la reproducción, función básica de la mujer en el matrimonio, ese respeto desaparece con las prostitutas, que carecen de merecerlo, ya que viven de la venta de su cuerpo y su moral está manchada.³⁸

La educación femenina.

En este apartado del trabajo se pretende conocer la educación que recibían las mujeres medievales, centrándose en los siglos XI al XIII, esto permite entender en qué ámbito podían las mujeres moverse intelectualmente, si es que podían, o qué era lo que, intelectualmente, se esperaba de una mujer plenomedieval. En la educación femenina hay que tener en cuenta que, las mujeres que eran realmente cultas e intelectuales, fueron las monjas, eran las que tenían acceso a una educación más elevada, los conventos mantuvieron esta capacidad de aprendizaje hasta que en el siglo XII, que se empezaron a construir escuelas y universidades, las cuales estaban vetadas para mujeres, esto complicaba el acceso a la educación de las mujeres, lo que implicó que se redujese el nivel intelectual de estas monjas y a los que impartían clase³⁹.

³⁸ Pérez de Tudela y Velasco, 1988, p.160.

³⁹ V. Corleto Oar, 2006, p.662-663 y Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.117.

Para las mujeres que no eran monjas o que no estaban recluidas en un convento, en el siglo XIII se empiezan a escribir obras didácticas para la formación de la mujer, estaban enfocados principalmente para las mujeres de la aristocracia, aprender: modales, leer, escribir, cetrería, jugar al ajedrez, relatar historias, cantar y tocar instrumentos. Era una enseñanza práctica más que teórica, porque estaba dirigida al comportamiento de la mujer, no a su sabiduría. Se requería una mujer que fuese buena esposa y supiera cómo entretener a su marido, además, devota, para eso se le enseñaba a leer, para poder leer las Sagradas Escrituras, pero escribir tenía menos importancia. Las mujeres de la alta burguesía, por lo general, recibían el mismo tipo de educación que las aristocráticas, pero las mujeres de clase inferior no podían acceder de la misma forma, estaba mucho más limitado, al igual que sucedía con los hombres, las niñas acudían a pequeñas escuelas que había en las ciudades.

A parte de los conventos, las mujeres podían acceder a la educación en su propia casa, como el caso de las grandes damas, como aprendizas en un oficio o en estas escuelas urbanas para las clases más desfavorecidas, pero el convento sigue siendo donde se adquiere una mejor educación. La enseñanza básica que recibían las niñas era aprender las oraciones, canciones, costura y buenos modales, en un monasterio más importante se ampliaba a nociones de latín y una lengua extranjera. La educación recibida por las niñas de estamentos más elevados solía hacerse en el hogar, aprender a dirigir una casa o a servir en una, pero las niñas solían ser tratadas con dureza.

Esto no incluye a las niñas que pertenecen a las clases más bajas, a familias obreras, su acceso a la enseñanza aún era más estrecho, lo que aprendían, por norma general, era un oficio, ya fuera junto a sus padres o en un taller, lo mismo que ocurría con las niñas de familias campesinas o de servicio doméstico, que no aprendían ni lo más básico, porque no era necesario, puesto que lo que necesitaban era conocer un oficio al que dedicarse el resto de su vida. Como se puede observar y se ha mencionado, las niñas no recibían una educación teórica, aprendizaje de conocimientos más profundos, no era necesario en ellas, no se buscaba que una mujer fuese inteligente, lo importante era que tuviera los conocimientos necesarios para dirigir una casa, supiera comportarse, pudiera leer y conocer las oraciones, etc.⁴⁰

⁴⁰ Todo en Corleto Oar, 2006, esp. p. 663 y 665.

Mujeres religiosas: monjas y voluntarias.

Para tratar las mujeres religiosas hay que tener en cuenta que, a parte de las monjas, se produjo también el caso de mujeres que, sin tener que responder ante la orden religiosa como monjas, se recluyeron en monasterios de forma voluntaria, que algunas ocasiones pudieron ser tachadas de herejes. Son estos dos casos lo que se van a tratar en este apartado, para conocer otro ámbito más en el que se podían desarrollar la actividad femenina en la Edad Media.

Como se ha mencionado anteriormente, las monjas son las que adquirían un nivel intelectual alto, comparado con los hombres y con las mismas mujeres, pues dependiendo del estamento al que se perteneciera, incluyendo su nivel económico, la educación que una mujer recibía era más o menos amplia, pero siempre enfocado al uso práctico de esa educación, es decir, su enfoque a una buena mujer, que supiera dirigir un hogar, leer las escrituras, incluso entretener o en el caso de las familias más humildes, aprendían un oficio, pero en el caso de las monjas, al no tener un enfoque del hogar, tenían una mayor libertad de aprender de forma teórica. Los conventos estaban, en general, sujetos a la autoridad de las Órdenes masculinas, imponiéndoles un gerente o administrador, también se dieron ejemplos de fundaciones monásticas por mujeres, sobre todo en la Alta y Plena Edad Media, muchas veces la Corona o la nobleza estaba ligada a monasterios y conventos, porque, además de tener miembros de su familia en ellos, éstos necesitaban un aporte económico, así en muchas ocasiones la misma Corona fundaba monasterios y conventos, como es el ejemplo de María de Castilla mujer de Alfonso *el Magnánimo* de Aragón, quien fundó varios conventos en sus reinos⁴¹.

Para poder entrar en un convento era necesario entregar una dote, que, aunque fuese menor que la entregada en un matrimonio, esto hacía en muchos casos imposible que mujeres de clases más humildes pudieran pertenecer a una orden religiosa, por lo que, en general, eran mujeres nobles, hijas de ciudadanos o viudas, es decir, las que tenían cierto nivel económico. En el caso de las viudas, eran las que tenían mayor libertad para dedicarse a la vida religiosa, puesto eran las que disponían de todo su dinero para poder entregar la dote, lo que ayudó a que muchos monasterios y bibliotecas se fundaran y se nutrieran de estos fondos⁴². El ingreso en la vida monacal se producía una vez que se realizaba la dote o la donación, porque en muchas ocasiones la donación importante a un convento o monasterio iba seguida de una petición de

⁴¹ Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.117-118

⁴² S.I., s.f. puede consultarse: <http://parnaseo.uv.es/Memorabilia/memorabilia8/Felipe/Felipe.htm> . Tb. Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.118.

ingreso, tanto la dote como la donación eran básicamente la forma de sostenerse económicamente⁴³.

Como se ha mencionado anteriormente, las órdenes religiosas estaban controladas por otras que eran en exclusividad masculinas, pero a partir del siglo XIII las mujeres tuvieron la oportunidad de unirse a las órdenes mendicantes, que les daba mayor libertad y la posibilidad de estar conectadas con el mundo exterior al convento. A muchas de estas órdenes pertenecían mujeres que se recluían de forma voluntaria, sin ser monjas en realidad, pero esto se tratará más adelante. Esta libertad mencionada no significa que fuese más relajada que la vida marital y una preferencia a esta, al contrario, en muchas ocasiones no era algo deseado por las mujeres, además la vida en un convento podía llegar a ser realmente dura, se realizaban ayunos y penitencias, pero en muchas ocasiones era una vía de escape para matrimonios indeseados. Como se ha comentado en el apartado anterior, para que un matrimonio fuese válido era necesario, principalmente, el consentimiento de los cónyuges, como medida para evitar presiones familiares en busca de un matrimonio oportuno, con las excepciones de los fueros de León y Castilla, que como se ha visto, mantenían una tradición de consentimiento familiar para la validez, pero en muchos casos, por no decir en la mayoría, realmente existía un acuerdo familiar previo, desde la infancia de la niña en muchas de esas ocasiones si ésta pertenecía a una familia noble o de buena posición económica, o en el caso de la Familia Real, como ya se ha mencionado, el matrimonio de una infanta era realmente un asunto de Estado, esto provoca que a veces la novia no esté de acuerdo con el matrimonio, ésta puede intentar evitarlo, pero salía perjudicada si huía, puesto que era desheredada, no podía rechazar al novio simplemente, pero sí la familia veía que era muy insistente y que podía provocar un problema mayor, el convento era aceptado como una solución óptima para todos⁴⁴, pero era una opción de familias acomodadas que podían permitirse la dote del ingreso, las mujeres que pertenecían a familias humildes que no podían permitirse dicha dote, debían conformarse con el matrimonio acordado.

Una mujer cuando se convierte en monja no está libre de ciertos peligros, estos pueden ser o bien internos, provocados por la tentación, o externos, producidos por invasores, pretendientes, etc. La tentación es lo que evidencia la naturaleza de las monjas, éstas deben estar alejadas de todo aquel apetito carnal por su condición religiosa, pero como se entiende que son débiles y frágiles, porque no dejan de ser una mujer, les es más difícil de evitar, como se puede comprobar, ni siendo monja una mujer se libraba del estigma de pecadora. También podría ocurrir todo lo contrario, que fuesen muy devotas y no sufrieran esas tentaciones, pero

⁴³ Tenenbaum, sf.

⁴⁴ *Cit. ant.* Sf.

esto no las libraba de sufrir celos y envidias de otras que tuviesen menos voluntad, se entendía que era el demonio quien intervenía para que la otra monja fuese celosa y arremetiese con la más devota. Normalmente estas monjas más pías eran las que llegaban a ser abadesas, que se entendían como muy sabias y con poder, incluso astutas, su imagen era mucho más positiva que la de una monja, si se equivocaban o pecaban, eran tratadas de otra forma, pero rara vez ocurría⁴⁵.

Por otra parte, se dieron muchos casos de monjas místicas, las cuales eran capaces de ver a Jesús o la Virgen María, y luego están las santas que surgieron y fueron nombradas en la Edad Media, aunque respecto a los santos masculinos nombrados en este periodo, el caso de las mujeres santas es mucho más inferior. Se produce la santificación de reyes y a sus familiares, esto los legitimaban en el trono y además se creaba un lazo fuerte política y espiritual entre Roma y el trono, pues estos reyes se preocupaban por la cristianización de los territorios nuevos que iban conquistando. Este tipo de alianza religiosa y política entre ambos perdurará durante toda la Edad Media, no es de extrañar teniendo en cuenta el carácter religioso de la sociedad medieval, pero esta religiosidad no impedía que hubiese conflictos entre ambos, pero la influencia que ejercía Roma en la monarquía europea era muy grande, puesto que el rey lo era porque Dios así lo había querido, la Iglesia le daba legitimidad a la monarquía y la presencia de santos entre los antepasados de un rey o reina lo afianzaba aún más. Las nobles y reinas que fueron nombradas santas se les conoce por su enorme caridad con los más necesitados y enfermos, además muchas de ellas fundaron monasterios y otros edificios de carácter religioso, donaron bienes materiales a la Iglesia, lo que implica una recompensa y agradecimiento por parte de ésta hacerlas santas⁴⁶.

Dejando de un lado las monjas, había mujeres que se recluían en conventos y monasterios sin tener que seguir las normas de la Iglesia, son otro tipo de comunidad donde las mujeres se agrupaban buscando independizarse sin la protección masculina, pero que eran muy vulnerables a las acusaciones de herejía, además todo aquello que escapase del entendimiento y control de la Iglesia no estaba bien visto. Se conoce este estilo de vida desde el siglo IX, mujeres que se dedican a la vida religiosa fuera de las normas establecidas para las mujeres religiosas, un ejemplo son las llamadas “Deodicatae” o “Devotae” que estaban asentadas en Cataluña en el siglo X, otro ejemplo, son las Beguinas, este grupo comenzó en el siglo XIII y se extendió por Europa, eran mujeres laicas que dejaron todos sus bienes y se dedicaron a la oración, al trabajo o al estudio, su independencia de la Iglesia se acerca a lo que después será

⁴⁵ Tenenbaum, sf.

⁴⁶ Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.120-122.

el protestantismo. Este tipo de grupos religiosos femeninos se autoimponían sus propias normas y reglas, las Beguinas de Valencia adoptaron el Tercer Orden de San Francisco, que se creó para aquellos que no podían pertenecer a las órdenes religiosas, por el motivo que fuese.

Otro grupo interesante de comentar, aunque no sea de los reinos españoles, son las Guglielmitas, por su fundadora Guglielma, que creó este grupo de mujeres al margen de la Iglesia en el siglo XIII, que consideraban que era la mujer la que podía renovar la religión cristiana de su época, finalmente fueron condenadas por herejía en torno al año 1300⁴⁷.

La herejía fue muy perseguida por la Iglesia, todo aquel que se desligara del dogma cristiano o lo pusiera en duda era perseguido, la religión cristiana era incuestionable. Pero no se produjo un rechazo a la cultura pagana, sino que fue incluida dentro de la religión cristiana para que así fuese mejor asimilada, los santos serían como una sustitución de dioses paganos, a los cuales la gente se encomendaría por salud, trabajo, dinero, etc., como fue el caso de España, donde se reutilizaron múltiples ritos naturalistas en rasgos de la Virgen María, como por ejemplo, el Cabanot de la Verge, en Cataluña, que era una piedra inclinada a donde acudían las mujer infértiles o las que buscaban marido y se frotaban el vientre en la arista de la roca, incluso actualmente se sigue rezando a dicha virgen. En este ámbito de los ritos paganos, las mujeres estaban mucho más presentes que en la religión católica, aunque hay que tener en cuenta que eran más perseguidas por lo mismo, estos papeles que la mujer ejercía en los rituales paganos podía ser como magas, taumaturgas y dispensadoras de milagros, más allá de simplemente brujas, como serán conocidas posteriormente, incluso había mujeres que tenían conocimientos médicos, pero la Iglesia arremetía contra ellas, tachándolas de brujas y que usaban conjuros para curar a las personas, además de acusarlas de estar relacionadas con el diablo, intentaron acabar con este tipo de costumbres, pero era algo complicado por lo arraigadas que estaban en las costumbres relacionadas con la salud física o espiritual⁴⁸.

Ejercicio del poder: mujeres dirigentes.

Para este apartado lo que se pretende es comprender la labor femenina y cuáles fueron los distintos papeles que ejercieron las mujeres en las relaciones de poder en la Alta Edad Media. Las mujeres tenían complicado acceder a la vida pública y si llegaban al trono normalmente se debía a la suerte, como fue el caso de Urraca I, quién se convirtió en heredera después de la muerte de su medio hermano, Sancho, en la batalla de Uclés, lo mismo le ocurrió

⁴⁷ Díaz de Rábago Hernández, 1992, p.122-123

⁴⁸ *Cit. ant.* pp.124-125

a su abuela Sancha, que heredó el trono leonés tras la muerte de su hermano, Bermudo III, luchando contra su marido, Fernando I, en la batalla de Tamarón. La diferencia entre ambas mujeres es que, Sancha al ser mujer casada traspasó el trono a su marido, porque como se ha explicado con anterioridad, una mujer no estaba capacitada para gobernar un reino, en cambio, Urraca, que, cuando se convierte en heredera era viuda, mantuvo el título de reina de León y de Castilla.

En una corte, ya fuese visigoda o cristiana, había presencia femenina por parte de la Familia Real, las nobles y las criadas, pero todas estaban destinadas a cumplir una función doméstica y no funciones de gobierno, en el altomedievo dichas funciones estaban relacionadas con la guerra y las mujeres tenían vedado el ejercicio de las armas, por lo que no contaban con el derecho a participar en el gobierno. Los asuntos del gobierno se despachaban a través de las curias regias y las cortes medievales, evidentemente, las mujeres carecían del derecho de poder participar en ambos, en las cortes, la participación era de los estamentos, en el nobiliario se confiaba la participación solo a los hombres, en el clero las mujeres tenían prohibido desempeñar un puesto en la jerarquía eclesiástica y en el popular, las mujeres no tenían capacidad de ser vecinas de la ciudad, por lo tanto tampoco podían participar⁴⁹. En este punto hay que tener en cuenta que, hubo mujeres de la Familia Real que participaron en los concejos del rey, un ejemplo de sobra conocido es el de doña Urraca de Zamora, tía de Urraca I, hermana de Alfonso VI, que participó activamente como consejera del rey en los primeros años de su reinado, e incluso aparece en los documentos firmando junto a su hermano, con su hermana doña Elvira participaban en el Consejo Real, además no hay que olvidar que doña Urraca se enfrentó a su hermano Sancho desde la ciudad de Zamora, donde ella administraba su Infantazgo, resistiendo al asedio que él realizó para hacerse con sus territorios, por lo que también participó en la guerra que ayudaría después a su hermano Alfonso a ser Emperador de España⁵⁰.

Es incuestionable la influencia que muchas mujeres tenían en la corte de sus maridos, hermanos, padres o hijos, uno de los ámbitos en el que podían ejercer esta influencia era el Infantazgo, que consistía en una parte del patrimonio de la corona que era gobernada por mujeres, normalmente las tías, hermanas e hijas del monarca, que las beneficiaba dentro del reino, otorgándoles riqueza y patronazgo, además de proporcionar estabilidad al reino.

⁴⁹ Segura Graño, 1988, p.18

⁵⁰ Fuente, 2006, p.17 y 139.

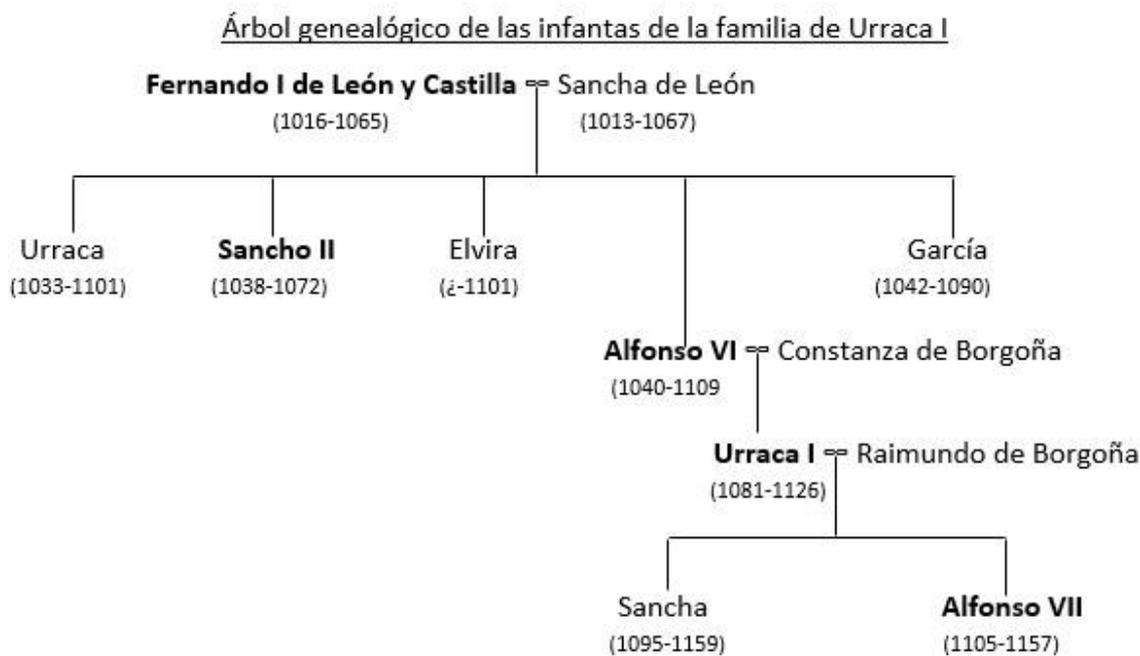


Figura 1. Árbol genealógico de las infantas de la familia de Urraca I.

El Infantazgo podía crear un problema serio en el patrimonio de la corona, pues, aunque las mujeres gobernaban ese territorio, realmente no les pertenecía, no era de su propiedad, lo que implica que una vez que morían o terminaba el periodo de gobernación impuesto por la herencia, en el caso de Urraca de Zamora y su hermana doña Elvira, perdían el Infantazgo en el momento en el que se casasen, ese territorio volvía a la corona y designado de nuevo. Pero podía darse el caso de que la mujer que realiza el Infantazgo aísla el territorio y lo incluye dentro de su propiedad, pasando a estar bajo su autoridad, teniendo en cuenta que las infantas están destinadas a casarse, el territorio pasa a las propiedades de la familia, por lo que estudios recientes consideran que el Infantazgo se reservaba a mujeres que permanecían en el celibato, como el caso de doña Urraca y doña Elvira, impidiendo así que se separe el territorio de la corona. En el caso de doña Elvira Fernández se manifiesta otro poder que tenían las mujeres que ejercían el Infantazgo, pues ella legó en su testamento a la hija de Urraca I, doña Sancha Raimúndez, tres propiedades del Infantazgo, este acto fue apoyado por doña Urraca de Zamora, pero no se conoce que el rey lo aprobara. Es una prueba de que el Infantazgo se podía transmitir entre las infantas, sin que la corona interviniera o, incluso, estuviera de acuerdo⁵¹.

⁵¹ Bianchini, 2015, p. 11-13.

En los primeros años de la monarquía cristiana en España, las mujeres no podían acceder a ella, esto cambió cuando se asentó el principio hereditario de la corona en el siglo IX, así las mujeres empezaron a acceder al trono por consanguinidad. Las mujeres servían como método de legalizar la ascensión al trono, por ejemplo, casarse con la hija del rey anterior o su viuda, las mujeres eran transmisoras del derecho a heredar un trono, que no es lo mismo que gobernar en él, algo que se empieza a producir a partir de la Alta Edad Media. Ejemplos serían, el ya mencionado de Sancha, la abuela de Urraca I o el de Andregoto Galíndez que hereda el condado de Aragón al no haber herederos varones, pero se debe casar para que el marido gobierne hasta que el hijo de ambos tuviera la capacidad de tomar posesión del condado a través del derecho que su madre le transmitía⁵². Las mujeres eran las encargadas de mantener vivo el legado familiar de sus antepasados y esto se hacía con un método bastante sencillo, su nombre propio, la elección del nombre de una infanta no se hacía a la ligera, el nombre de Urraca o Sancha, son característicos de las familias leonesas y navarras, el nombre elegido indica las alianzas establecidas entre las familias, vincula al que posee el nombre con su familia, además de recordar a sus antepasados, recordar con quién está emparentada esa persona, que le otorga una serie de derechos y prestigios⁵³.

En el caso de Urraca I, fue la primera que además de recibir el derecho de transmisión de la herencia del trono, ejerció como reina y gobernadora del territorio, pero cuando se convirtió en heredera, tras la muerte de su medio hermano Sancho en Uclés, lo primordial era casarla, porque se entendía que sería su marido quien gobernase realmente y no ella, aunque después finalmente fue ella quien acabó reinando como titular y en solitario, tras su divorcio de Alfonso I de Aragón. Fue en las Partidas de Alfonso X cuando se recoge de forma legal que las mujeres puedan heredar el trono y reinar, siempre y cuando no haya hermanos varones que puedan hacerlo⁵⁴.

Existe un paralelismo entre Urraca I y su hermana Teresa de Portugal, estos serían dos ejemplos para ver el papel de la mujer dirigente, aunque se podría tomar a otras tantas que también lo realizaron, son dos mujeres que adoptaron el papel de los hombres para conseguir sus propósitos. Ambas son dos mujeres casadas con dos miembros de la familia Borgoña con la intención de afianzar lazos que le ayuden al rey con su Reconquista, y se le otorga a cada marido un condado, Galicia y Portugal, aquí ninguna de las dos juega papel más allá que el de la alianza necesaria por su padre. Urraca no toma protagonismo hasta que se convierte en

⁵² Segura Graíño, 1988, p. 19 y 20

⁵³ Laliena Corbera, 2014, p.14 y 16-17.

⁵⁴ Segura Graíño, 1988, p.21

heredera del reino leonés, pero su hermana tiene que esperar a la muerte de su marido, el conde Enrique, en 1112, para adquirir relevancia política, pasando ella a gobernar el condado. La relación entre ambas hermanas se produjo por la *Potestas*, un tipo de gobierno sobre las provincias del reino, que cada provincia se gobernaba así misma, pero bajo la dirección del rey, en este caso reina, así pues, las hermanas llevaban a cabo convenios y relaciones del tipo señorial, diplomáticas, militares, donaciones territoriales, etc.

Aunque sí que estuvieron enfrentadas en ocasiones, dependiendo del bando que Teresa de Portugal eligiera en la guerra que su hermana tenía con Alfonso I de Aragón, Urraca era consciente de tener que llegar a un acuerdo con Teresa para asegurar los territorios del oeste del reino y no tener más frentes abiertos. El compromiso de su hermana para asegurar esos territorios y defenderlo de los musulmanes, le permitió a Urraca centrarse en la guerra que se libraba al este contra Aragón, para echarlos de sus territorios.

Urraca fue consciente de la importancia de las alianzas para mantener la balanza a su favor en la guerra, sobre todo con una hermana que tenía influencia suficiente como para perjudicarla, porque siempre una alianza podía romperse al buscar un beneficio mayor. Teresa de Portugal cambió de bando varias veces durante la guerra, incluso perjudicó a su hermana, que estaba buscando la paz con Alfonso I, cuando le hizo llegar a éste la noticia de que Urraca intentaba envenenarlo, comenzando entonces una alianza con Alfonso contra su hermana, decidida a mantener las nuevas plazas que había empezado administrar en alianzas anteriores con Urraca. Teresa de Portugal, al igual que su hermana, se afianzó en el poder, ambas lucharon por conservar su dominio, Teresa se intitula "*Portugalensis Regina*" en sus documentos, actuando como soberana: entrega privilegios, fija cotos monásticos, dona a la aristocracia, a los eclesiásticos y núcleos urbanos, pero nada de esto hace sombra al reino de León, pues tenía potestad para hacerlo, otra cosa serían los movimientos paralelos que ella y su hijo realizaron en la reestructuración de los poderes sociales y territoriales que influyeron en la relación con el reino, que ya reinando Alfonso VII, hijo de Urraca I y Raimundo de Borgoña, la condesa Teresa se distanció del reinado de su sobrino fortaleciendo el poder para su hijo, que será denominado en las crónicas como "*Adefonsus rex Portugalensis*"⁵⁵.

La participación de las mujeres en estas redes de influencia que se puede ejercer desde el Infantazgo, el trono, como titular o reina consorte, así como las damas que pertenecen a la corte, depende de la propia mujer y su predisposición a participar. Las mujeres podían inclinar la balanza en muchas ocasiones a través de sus influencias, como por ejemplo es el caso de

⁵⁵ Todo en Gordo Molina, 2008, p. 14-15 y 19-20

Teresa de Portugal. El ejercicio de poder estaba vedado a las mujeres en la mayoría de los casos, pero ellas podían ejercer su propio poder, normalmente no de cara al público como los hombres, pero si de una forma más privada, muchas veces motivadas por los intereses propios y de su familia, incluso a veces posicionándose en contra de su marido, como es el caso de María de Aragón, esposa de Juan II, que aunque se aleja mucho del periodo de estudio de este trabajo, es una mujer que se distancia de su marido para posicionarse en contra de Álvaro de Luna, a favor de los infantes de Aragón, sus hermanos, por su vínculo familiar⁵⁶.

3.2. La reina Urraca I de León y Castilla.

En esta segunda parte del trabajo se pretende comprender la imagen de Urraca I en las crónicas medievales y compararlas con estudios que se han realizado sobre su vida, desde su nacimiento hasta su muerte, así entender en qué aspectos se ha cambiado la imagen de la reina, además de realizar una hipótesis de por qué se producen esas tergiversaciones, en el caso de haberlas. Las crónicas usadas para realizar este trabajo son: *La Historia Compostelana*, mandada escribir por el arzobispo Diego Gelmírez, contemporáneo a la reina y dónde más información se puede recoger de su reinado, *Historia de los hechos de España*, de Rodrigo Jiménez de Rada y la *Primera Crónica General de España*, mandada escribir por el rey Alfonso X *el Sabio*, por otro lado se hará mención de otras crónicas a través de los estudios, pero que no se ha podido acceder a ellas, como es la *Crónica Anónima de Sahagún*. Los estudios realizados para comparar con las crónicas la vida de Urraca I, son: *La Reina Urraca*, de María del Carmen Pallares y Ermelindo Portela, *Urraca I. La corte castellano-leonesa en el siglo XII*, de Elena Lobato Yanes y *The kingdom of León-Castilla under Queen Urraca*, de Bernard F. Reilly. Con la anterior exposición sobre la mujer en la Edad Media, su concepto y vida, se pretende, además, esbozar posibles explicaciones para que la imagen de Urraca I haya perdurado en el tiempo de forma negativa y el trato que se le ha dado en las crónicas.

Primera etapa. Urraca Condesa de Galicia: infancia, matrimonio y viudez.

Urraca era hija del rey Alfonso VI y de su segunda esposa, Constanza de Borgoña, elegida muy probablemente por su relación con la poderosa abadía de Cluny, uno de los centros más influyentes de la cristiandad, pues era nieta del rey de Francia, Roberto II el Piadoso, y su segunda mujer, Helia de Semur, la hermana del abad Hugo de Cluny. La fecha exacta de su

⁵⁶ Pelaz Flores, 2013, p.280-281

nacimiento se desconoce, también debido al desconocimiento de la fecha del enlace de sus padres. Alfonso VI se casó con Constanza tras enviudar de su primera mujer, Inés de Aquitania, pero no se puede determinar con exactitud cuánto duró el periodo de viudez, pero que se puede acotar entre el 22 de mayo de 1077, fecha del último documento que se nombra a la reina Inés, y el 8 de mayo de 1080, el primer documento en el que aparece Constanza. Autores defienden la fecha del 10 de mayo de 1079, pero con seguridad, el 8 de mayo de 1080 estaban casados. Pallares y Portela suponen que Urraca debió nacer en el año 1081, debido a que la reina Constanza no aparece en los documentos entre el 3 de diciembre de 1080 y el 25 de diciembre de 1081, algo que apoyaría su hipótesis. Sin embargo, Lobato Yanes sugiere que nació en el año 1080⁵⁷, aunque no aporta algún dato que lo respalde, así que, aunque barajemos esas dos posibles fechas, es más probable que sea la primera. Del resultado de este nacimiento, aparte de la decepción de ser una hija y no un hijo, la reina Constanza quedó imposibilitada para tener más hijos, de ahí que Alfonso buscara una solución entre sus amantes. En esta época, la tolerancia a las amantes del rey es tal, que se legitima, siendo protegida, como así cita Pallares y Portela de Alfonso X en el *Espéculo*, “*debe sser guardada otra mugier que el rrey obviase que non ffuese de bendexion*”, es decir, se las protege igual que a la reina para que no se manche la honra del rey teniendo un hijo con otro, incluso aparecen en las crónicas, legitimando el derecho del rey a tener amantes.⁵⁸

La infancia de Urraca estaría dominada por la presencia de mujeres, con toda probabilidad, la presencia de su madre, que sería de gran influencia en los primeros años de la infanta, debido a su gran carácter y participación en diferentes tareas, se interesaría seguramente en la educación de su hija⁵⁹. Otros autores añaden que la presencia de las amantes o concubinas de su padre, Jimena Muñoz y Zaida, también estarían presente en su vida, seguramente normalizando la relación, aunque ellos afirman que se desconoce cómo se gestionaban las mismas, además de que seguramente tener una relación cercana con sus dos hermanas, Teresa y Elvira, hijas de Jimena Muñoz. Por otro lado, estarían las hermanas del rey, Urraca y Elvira, siendo más cercana probablemente Elvira puesto que Urraca le encomendará en un futuro la crianza de su hija Sancha⁶⁰.

La historiografía sostiene que la infanta Urraca fue criada en la casa de Pedro Ansúrez, como citan Pallares y Portela de la *Historia de los Hechos de España* de Jiménez de Rada:

⁵⁷ Lobato Yanes, 2000, p. 29.

⁵⁸ Pallares y Portela, 2006, p. 16-19.

⁵⁹ Según Lobato Yanes, 2000, p. 30.

⁶⁰ Pallares y Portela, 2006, p.21

*Pero el conde Pedro Ansúrez había recibido del rey Alfonso, el conquistador de Toledo, el encargo de criar a la reina Urraca cuando era una niña.*⁶¹

Los mismos autores consideran que no pasó del encargo, puesto que no aparece en los documentos como su ayo, como era costumbre. Otros como Lobato, decantándose por esta afirmación de Pedro Ansúrez como educador de Urraca, añaden también la presencia de su mujer, Elo Alfónsez, evidentemente también presente en las enseñanzas y de la nieta de ambos, Estefanía Armengol. La educación de la infanta Urraca estaría relacionada con diversas materias características de la época, impartidas por diferentes clérigos, aprendiendo a leer y escribir, además del Trivium y el Quadrivium, teniendo contacto con los clásicos como Virgilio, Horacio, Lucano, entre otros, además de aprender el latín a través de obras como las Artes de Donato y las Instituciones de Prisciano, sumándose la Biblia y los Padres de la Iglesia⁶². Por su parte, Pallares y Portela, consideran que al no haber nada en las fuentes que afirme la posibilidad de la crianza de la infanta con un ayo, es probable que su condición de heredera antes del nacimiento de Sancho, hijo de Zaida, permitiese una atención especial, manteniéndose en la corte. Éstos también se decantan por la educación de la infanta más allá del meramente femenino, incluyendo ejercicios como la caza y la equitación⁶³.

La presencia en Al-Ándalus de los almorávides cambió la situación de la Reconquista y tras la derrota de Zalaca (1086), Alfonso VI se vio forzado a pedir ayuda a Francia. Entre los nobles que acudieron a la llamada leonesa, con el beneplácito del Papa y del abad de Cluny, estaría probablemente el duque Euges de Borgoña, sobrino de la reina Constanza, acompañado de su hermano Enrique y de Raimundo, miembro del condado de Borgoña y hermano de Sibila, la mujer de Euges (figura 2), probablemente concertándose en ese momento el matrimonio de Urraca con Raimundo, finalizando así la infancia de la princesa⁶⁴.

El matrimonio entre Urraca y Raimundo de Borgoña se produjo cuando ésta era una niña, con unos seis o siete años, Lobato Yanes cita un documento, el más antiguo donde se menciona el nuevo “status” del conde de Borgoña por su matrimonio con la infanta de León, esta mención pertenece a “*Carta venditionis*” del 28 de octubre de 1086, “*Regnante rege Adefonso in Toletum cum coniuge sua de genere francorum, in urbe Gallecia regnante comite*

⁶¹ Como citan Pallares y Portela, 2006, p. 25.

⁶² Lobato Yanes, 2000, p.31

⁶³ Pallares y Portela, 2006, p. 27-28

⁶⁴ Pallares y Portela, 2006, p.29

Raimundus cum coniuge sua filia Adefonsi regis”⁶⁵. Pallares y Portela, por su parte, consideran que la boda se realizaría más tarde, no mucho antes del 22 de febrero de 1093, cuando se menciona por primera vez en un documento que la infanta Urraca está casada, teniendo alrededor de doce años, siendo capaz de procrear, también estaría lista para el matrimonio. El lugar de la boda se desconoce igual que la fecha, pero es posible que se produjera en León, residencia habitual de la Familia Real. Lobato Yanes considera que la mención tardía de 1093 como Urraca casada, en el documento que anteriormente citaba Pallares y Portela, se debe a que existe una diferencia entre el enlace y las *nuptias*, que es la consumación del matrimonio, siendo la segunda la que le da valor ante los ojos de Dios, es decir, si Urraca se casó con el conde Raimundo tan joven, con unos seis o siete años, siendo Raimundo mucho mayor que ella, tendrían que haber esperado para la consumación cuando Urraca tuviera la capacidad de procrear, considerándola ya una mujer adulta, aunque tuviera unos doce años, que es la edad que se calcula que podría tener en 1093, por lo que es posible que no se hiciera mención al matrimonio hasta que estuviera consumado, cuando ya está validado ante Dios y no solo ante los hombres.⁶⁶

Raimundo de Borgoña, al igual que Enrique, al ser hijos menores de sus familias, se vieron obligados a buscarse su propio porvenir fuera de sus casas, en el reino de León estarían amparados por su tía Constanza, lo que les ayudaría aún más. Por otro lado, está el asunto de la elección de marido para Urraca y para Teresa, es curioso que la hija legítima de Alfonso VI sea casada con un miembro inferior al marido elegido para Teresa, que es hija ilegítima, pero casa con Enrique de Borgoña, miembro de una familia ducal, siendo de mayor rango nobiliario que Raimundo, que pertenece a una familia condal, la explicación que aportan Pallares y Portela sería la relación cercana en el parentesco entre Enrique y Urraca, que son primos carnales (figura 2).

Al ser primos carnales, sería imposible llevar a cabo un matrimonio entre ambos debido a las estrictas reglas de incesto que aplicaba la Iglesia, por lo tanto, Enrique fue elegido para un matrimonio con Teresa y Raimundo, más alejado en el parentesco, con Urraca, pero que aun así reforzaba los lazos entre los borgoñones y la casa real leonesa⁶⁷.

⁶⁵ Lobato Yanes, 2000, p.34

⁶⁶ *Ídem*, p.36

⁶⁷ Pallares y Portela, 2006, p.30

GENEALOGÍA DE ENRIQUE Y RAIMUNDO DE BORGOÑA

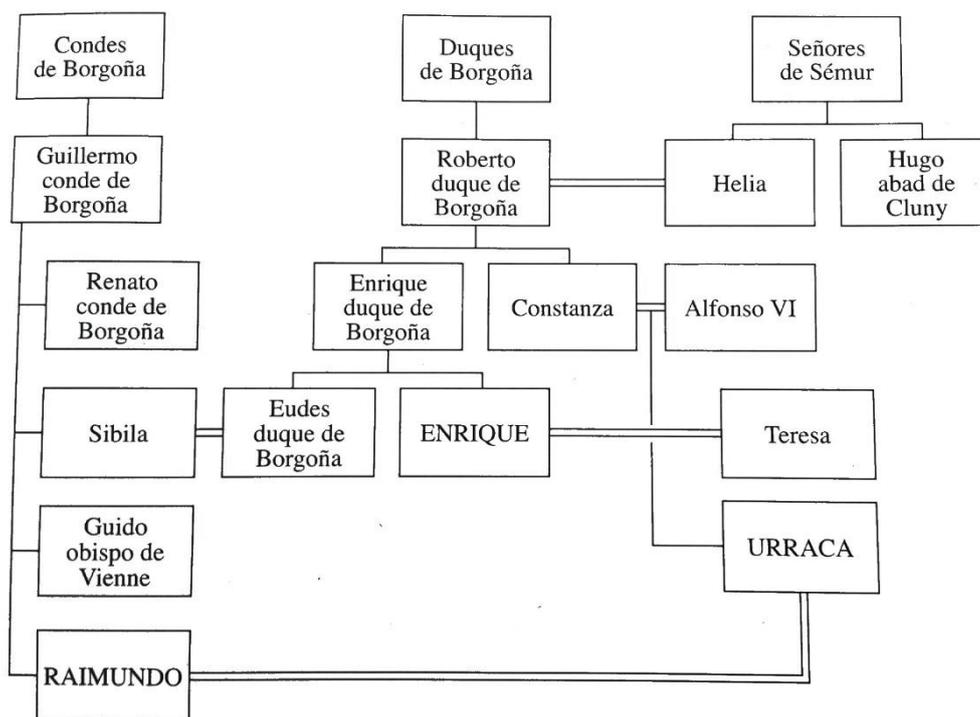


Figura 2. Genealogía de Enrique y Raimundo de Borgoña. Fuente: Pallares y Portela, M. C. y Portela, E., (2006), La Reina Urraca.

La entrega del condado de Galicia es otra duda historiográfica, no se sabe con exactitud cuándo se produjo la entrega al matrimonio, pero el primer documento en el que aparece es citado por Lobato Yanes, donde se menciona a Raimundo como “*comes et totus Galletia dominus*” del año 1094⁶⁸, en esa fecha Urraca ya ha pasado de ser princesa heredera del trono leonés a condesa consorte de Galicia, pues en 1093 nace su medio hermano, Sancho, hijo del rey y su amante Zaida, hija o nuera de Almotamid de Sevilla, que fue cedida por éste al rey leonés como garantía del cumplimiento de un pacto entre ambos. El lugar de Urraca en este matrimonio y en el papel de condesa, quedan relegados a un segundo plano como es costumbre en ésta época, así se aprecia en los documentos siendo Raimundo el que lleva el título principal, aunque se siga mencionando a Urraca como fórmula habitual, porque es la transmisora de los derechos políticos, como se ha mencionado con anterioridad en el apartado de *Las Mujeres Dirigentes* en este trabajo, pero Raimundo se menciona así mismo con títulos de *consul, totius Galletie princeps* o *totius Galletie imperator*, que permiten ver también sus aspiraciones

⁶⁸ Lobato Yanes, 2000, p. 37.

sucesoras de Alfonso VI, Urraca aparece detrás, sometida a su tutela. Cabe destacar también que existen documentos de 1095 y 1105 donde Urraca se expresa con una designación distinta, *Urraca regina*, pudiendo ser un reflejo del malestar de la infanta por su relegación a un segundo plano con respecto a su marido, aunque este es un título usado comúnmente por las infantas de la Casa Real, pero no deja de ser curioso⁶⁹.

El poder de los condes de Galicia no hará más que crecer, Urraca se situará al lado de su marido en las tareas de gobierno, sin abandonar la campaña de repoblación de este periodo de conquista, por lo que se conoce que los condes no se quedarán estáticos en una sola parte, sino que realizarán tareas por todos sus territorios, como la ayuda de Raimundo en la repoblación a partir de la conquista de Toledo⁷⁰.

Del matrimonio de Urraca y Raimundo nacieron dos hijos, doña Sancha y don Alfonso, quien sería el futuro Alfonso VII, aunque se desconocen el lugar y fecha donde se produjeron los nacimientos, pero al igual que con su madre se pueden hacer cálculos aproximados. Para Sancha se piensa que pudo nacer o bien en 1094 o 1095, si se tiene en cuenta la fecha de 1093 para la consumación de las *nuptias*⁷¹, por otro lado, Pallares y Portela citan el testamento de doña Elvira, tía de Urraca, del 11 de noviembre de 1095, donde su “sobrina Sancha, a la que crío” aparece como beneficiaria, por lo tanto, esa parece como fecha límite del nacimiento de la primogénita de Urraca.⁷² Para Alfonso, parece más claro, Lobato Yanes, que cita la fecha del nacimiento del 1 de marzo de 1105, por las crónicas medievales de la época, incluso indica el lugar donde se produjo el alumbramiento, Caldas del Rey. Pallares y Portela aportan una duda que se produce con la fecha de su nacimiento por una posible confusión con la edad que aparece en la *Crónica de Alfonso VII*, que afirma que Alfonso tenía diecinueve años cuando sucedió a su madre, lo que implicaría que nació en 1107, pero en el *Cronicón Compostelano* dice que tenía veintiún años, por lo que coincidiría con la fecha que aporta Lobato Yanes, 1105⁷³. Parece ser que la relación de Urraca con sus hijos no era difícil como se ha dicho con frecuencia, sobre todo en la infancia de éstos, aunque si es cierto que la costumbre sea que fueran criados por otros familiares, que también se encargaban de su educación, Sancha, que como se mencionado anteriormente, fue criada en casa de su tía Elvira, cuando muere en 1102, regresa con su madre. Por otra parte, su hermano es criado por Pedro Fróilaz y su esposa, doña Mayor, bajo la

⁶⁹ Pallares y Portela, 2006, p.20 y 34.

⁷⁰ Lobato Yanes, 2000, p.39.

⁷¹ Lobato Yanes, 2000, p. 47.

⁷² Pallares y Portela, 2006, p. 36.

⁷³ Lobato Yanes, 2000, p. 47.

protección de su ayo Ordoño, pero esta separación no implica que no hubiese contacto entre madre e hijos.

Está claro que Raimundo de Borgoña tuvo pretensiones al trono con su matrimonio con Urraca, de tal manera que llegó a realizar un pacto con Enrique de Borgoña, donde se repartirían el poder una vez muriera Alfonso VI, reinaría Raimundo, pero a Enrique se le concederían territorios, además de repartirse el tesoro de Toledo entre ambos. Este pacto se vio truncado con el nacimiento de Sancho, el heredero esperado, dejando a Urraca como infanta y no heredera⁷⁴. Esta pretensión al trono de Raimundo finalmente se hubiese visto cumplida en 1108, cuando Sancho murió en la batalla de Uclés contra los almorávides el 29 de mayo de ese año, sino hubiese fallecido el año anterior en la villa de Grajal tras una grave enfermedad. La muerte de Raimundo supuso un incremento de las responsabilidades de Urraca, tuvo que sustituirle en el gobierno del condado de Galicia como su viuda, pasa a tomar el título de *totius Gallecie domina* o *totius Gallecie imperatrix*, lo que implica la nueva responsabilidad política que adquirió al enviudar⁷⁵.

Parece ser que la nueva situación de Urraca preocupó mucho, se forma una curia en León ese mismo año formada por clérigos y aristócratas para decidir el futuro de la infanta, siendo un segundo casamiento lo más evidente, además también se procuraba la estabilidad para la herencia futura del condado gallego en el hijo de Urraca, así, aunque ella volviera a casarse, ese territorio estuviese asegurado bajo el gobierno de Alfonso Raimúndez, que en ese momento era un niño pequeño⁷⁶. En la Historia Compostelana se recoge así la voluntad del rey Alfonso VI, que conmovido por el afecto a su nieto que consta de tres años, dice:

*El padre del niño obtuvo todo el gobierno y todo el derecho de Galicia y por ello a todos vosotros, que en vida de aquél habéis tenido sus derechos y señoríos y después de su muerte aún lo tenéis, os declaro sin duda servidores de su hijo, mi nieto, y le dejo toda Galicia en herencia en caso de que Urraca, su madre, quiera casarse.*⁷⁷

Urraca se convirtió en la condesa de Galicia, *totius Gallecie domina*, continuando con el gobierno de su difunto marido, hasta que, como se ha hecho mención, un año después de

⁷⁴ Lobato Yanes, 2000, p.49

⁷⁵ Pallares y Portela, 2006, p.39

⁷⁶ Pallares y Portela, 2006, p.39

⁷⁷ *Historia Compostelana*. Ed. Emma Falque, 1994, p. 153.

enviudar, el heredero del trono leonés muere en batalla, lo que hace que cambie por completo el futuro de Urraca, porque pasa a convertirse de infanta a heredera del trono.

Segunda etapa. Urraca Regina: de infanta a heredera del trono, matrimonio y divorcio con Alfonso I de Aragón.

El 1 de julio de 1109 muere en Toledo el rey Alfonso VI, su hija Urraca se encontraba con él por motivos de guerras contras los almorávides, así Urraca se convierte en reina de León y Castilla. La primera controversia que surge del reinado de Urraca I es su matrimonio con Alfonso I de Aragón, si se concertó antes o después de ser proclamada reina y el papel que tuvo Alfonso VI en la elección del nuevo marido de su hija⁷⁸. Parece ser que Urraca, una vez viuda, mantuvo una relación con el conde castellano Gómez González, pero no consigue formalizarse⁷⁹, ahora bien, como indica Pallares y Portela, coincidiendo con Lobato Yanes, la elección Alfonso I como marido se desconoce el momento exacto, pues las crónicas posteriores al reinado de Urraca I no aportan mucha luz sobre éste, un ejemplo sería Rodrigo Jiménez de Rada, que escribe su crónica cien años después de los hechos que narra, que los autores ya mencionados indican que no es partidario de la reina e incluso reduce el reinado a cuatro años, que dista mucho de lo que duró en realidad, considerándolo una mera transición entre Alfonso VI, su padre, y Alfonso VII, su hijo, además dándole un mayor protagonismo a Alfonso I de Aragón, atribuyéndole todas las decisiones políticas, quedando así relegada la figura de Urraca, eclipsada por los hombres de su vida. Según el relato del cronista, Alfonso VI es quien decide que Alfonso I sea el segundo marido de su hija, siendo ella ya heredera del trono leonés, pues no vio con buenos ojos la propuesta del conde castellano⁸⁰. Utilizando la propia crónica de Rada, los hechos que narra sobre la concertación del matrimonio de Urraca con el rey aragonés se encuentran en el Libro Sexto, Cap. XXXIII *Como es dada Urraca, la hija del rey, en matrimonio a Alfonso, rey de Aragón*, aquí expone que, viendo los nobles y condes el estado del rey, que prontamente moriría, se produjo una reunión en Magán, cerca de Toledo, para hablar del casamiento de Urraca, decidiendo que el mejor candidato seria el conde Gómez, luego llamado Candespina, pero el rey respondió así a quién le comunicó la decisión:

⁷⁸ Lobato Yanes, 2000, p.53

⁷⁹ Pallares y Portela, 2006, p.40

⁸⁰ Pallares y Portela, 2006, p.41

*No te echo a ti la culpa de que te hayas atrevido a decirme esto, sino a mí, pues con la confianza que te di has osado tanto. Guárdate en adelante de intentar presentarte ante mí, porque si lo haces serás hombre muerto. Es mi interés velar por mi hija, pero no como ellos planean.*⁸¹

En esta respuesta el rey refleja el malestar producido por el acuerdo llegado, considerando una mala decisión al conde Gómez para casar con su hija, decidiendo que la mejor opción era “*que su hija Urraca casara con Alfonso, rey de Aragón. Y una vez celebradas las bodas, que habían tenido tan amargo prelude, Alfonso, rey de Aragón, se llevó a su esposa a su tierra*”. La fecha del matrimonio se desconoce y tampoco es aportada en la *Historia Compostelana*, Urraca se traslada a Aragón con su marido, pero que una vez que se conoce la noticia del fallecimiento del rey leonés, regresan para hacerse con aquello que le corresponde por ser su esposa heredera legítima⁸².

*Alfonso, rey de los aragoneses, al tener conocimiento de la muerte de su suegro, se encaminó rápidamente hacia Castilla junto a su esposa la reina Urraca y su ejército y se hizo con toda la tierra casi sin hallar resistencia, ya que le correspondía a su esposa por derecho de sucesión.*⁸³

Jiménez de Rada, como se ha indicado, afirma que el matrimonio se produjo antes de la muerte del rey leonés, cuando Urraca pasa a convertirse en heredera, pero Pallares y Portela citan a la *Crónica de Sahagún*, coetánea a la reina, contando una historia distinta, siendo los nobles y condes los que deciden que la mejor opción de matrimonio sería Alfonso I de Aragón y que se produjo después de la muerte del rey, cuando ya Urraca era reina, aunque de forma inmediata, pero un poco después. Utilizando la crónica de la *Historia Compostelana*, se recoge de boca de la misma reina cómo su padre le dejó el reino a su gobierno y luego a su hijo, después fue aconsejada que se casara con el rey aragonés:

Pues es conocido por ti y por todos los que habitan el reino de España que mi padre, el emperador Alfonso, al acercarse la hora de su muerte, me entregó en Toledo todo su

⁸¹ Rodrigo Jiménez de Rada. *Historia de los hechos de España*, Libro Sexto, Cap. XXXIII, ed. Juan Fernández Valverde, 1989, p. 262.

⁸² Pallares y Portela, 2006, p.41-42.

⁸³ *Historia de los hechos de España*, p.265.

*reino y a mi hijo Alfonso, su nieto, Galicia, si yo me casaba, y después de mi muerte le legó por derecho hereditario el poder sobre todo el reino. Así a todos los cónsules y a otros que en España tienen poder (...), les ordenó que se presentaran ante él y benignamente los sometió a mi poder, para que me sirvieran, y encomendó encarecidamente mi persona y el reino a su fiel custodia, prohibiéndome y advirtiéndome que no me atreviera a disponer en modo alguno nada grave o arduo sin la voluntad y común consejo de éstos. Y así sucedió que, después de la muerte de mi padre, según la disposición y parecer de aquéllos me casé contra mi voluntad con el sanguinario y cruel tirano aragonés, uniéndome infelizmente a él en nefando y execrable matrimonio.*⁸⁴

El motivo de por qué es necesario que la reina se case es sencillo, sin marido no estaba capacitada para reinar, así lo recogen Pallares y Portela de la *Crónica de Sahagún*: “*Tu non podrás gobernar, nin retener el reino de tu padre e a nosotros regir, si non tomares marido*”⁸⁵. Como reflexión personal, ante estas palabras recogidas de la *Crónica de Sahagún*, se entiende que la mujer no está capacitada para gobernar sin marido, además, la situación de doña Urraca no tenía precedente, pues en las ocasiones anteriores que una mujer había heredado el trono, estaba casada y traspasó el título a su marido. Urraca es la primera que no tenía a quien traspasarle y podía regir, el problema era que en solitario no, así pues, era necesario un matrimonio rápidamente que aportase estabilidad al reino. Cabe señalar cómo Urraca expresa que su padre le prohibió y le advirtió que no contradijera a los nobles, que estaban encomendados para procurarle lo mejor. Se puede observar el reflejo de la tutela del padre, que ya se ha ido mencionando anteriormente en este trabajo, aunque Urraca ya es viuda, ante la situación de reinar, su padre le indica cómo debe comportarse, los nobles están encomendados a cuidarla, es decir, ella no puede hacerlo ante tal campaña que se le presenta. Se desconoce si Urraca realmente dijo estas palabras, pero no deja de ser interesante ese aspecto, el reflejo de la tutela de los hombres con respecto a sus mujeres, ya sean como padres, hermanos o maridos. Así es como Urraca justifica su matrimonio con Alfonso I, un segundo marido a quién tampoco pudo elegir, pues se lo recomendaron y ella siguió las pautas que su padre le dejó, hacerles caso.

No se sabe con exactitud la fecha de la boda, pero sí que se produjo a finales de 1109, si se tiene en cuenta los capítulos matrimoniales firmados en diciembre de ese año. En el acuerdo matrimonial de Urraca I de León y de Alfonso I de Aragón no fue igualitario, por la misma condición de mujer de Urraca, ella debía comportarse como una buena esposa,

⁸⁴ *Historia Compostelana*, p. 170-171.

⁸⁵ Pallares y Portela, 2006, p.42.

aceptándose el concepto de señor y vasallo, que está inserto en la familia y la reina así lo acepta, aunque Urraca fuese la reina legítima y pudiera gobernar, debía hacerlo desde su papel de mujer. Claramente se hace una división entre mujer y reina, porque por mucho que sea reina, no deja de ser mujer, lo que implica su incapacidad y, aunque reine, tiene que someterse al marido, no ocurre lo mismo con un hombre que reina, no hay división entre el hombre y el rey, él no tiene que someterse a nadie, pues es hombre y también rey, en cambio, Urraca, aunque sea reina, sí debe someterse a su marido, pues así lo dicta su naturaleza, como hemos podido observar en el apartado de matrimonio en la primera parte del trabajo⁸⁶.

Lo que sí es cierto es que, desde la muerte de Alfonso VI y su matrimonio con Alfonso I, Urraca era la reina titular de León, así se comportó en las honras fúnebres y el sepelio de su padre en Sahagún, en la curia regia donde empezó a ocuparse del gobierno, se conoce una asamblea inaugural el 22 de julio de 1109, donde dispuso privilegios para la iglesia de Santa María, catedral de León, donde no se duda en ningún momento de la legitimidad de la reina. La diferencia viene con este citado matrimonio y los capítulos matrimoniales, en éstos se expresa la dote recibida por Urraca, parece ser generosa, recibiendo tierras de Aragón, entre Sos y Uncastillo, a su elección, además de Ejea, Huesca, Barbastro y Jaca, los castillos de Estella, Montearagón, Bespén y Naval, convirtiéndose en vasallos de Urraca los hombres que están al frente de esos territorios, perdiendo dicho vasallaje en el caso de que la reina se aparte de su esposo o no se comportase de la manera debida que le corresponde con su señor. Por su parte, Alfonso I no recibe de su mujer dominios sobre territorios concretos, sino que toda tierra, poblada o yerma, que había sido del rey Alfonso, es decir, recibe el reino de su mujer. Esta primera parte del acuerdo matrimonial parece que no recibió rechazo alguno, entendiéndose como normal esta disposición del marido con los bienes de la mujer, pero el problema viene con el acuerdo de sucesión, que afecta directamente al hijo de Urraca de su primer matrimonio, Alfonso Raimúndez. El acuerdo rezaba que si de la unión de Alfonso I y de Urraca I naciera un hijo, éste heredaría los reinos de sus padres, si no tuvieran hijos y es Urraca quien sobrevive a Alfonso, es ella quien recibe la herencia anterior y ella dispone a voluntad, de igual forma si Alfonso sobrevive a Urraca, luego sería sucedido por Alfonso Raimúndez cuando muriese el rey aragonés, cambiando así la disposición de herencia del reino, que se había organizado con la muerte de Alfonso VI, apartando a Alfonso Raimúndez del trono en el caso de nacer otro heredero del segundo matrimonio, además peligrando el acuerdo sobre el gobierno del condado gallego, que se había dispuesto a la muerte del conde Raimundo de Borgoña⁸⁷. Esto no fue bien

⁸⁶ Todo en Pallares y Portela, 2006, p. 43.

⁸⁷ Pallares y Portela, 2006, p.100-103

recibido, principalmente de los clérigos cluniacenses que estaban al frente de las sedes episcopales desde Toledo a Santiago, pues no podían estar de acuerdo con un arreglo que perjudicaba tan claramente a un miembro de una casa tan cercana a su reforma cluniacense como es la casa Borgoña, porque Alfonso es hijo de Raimundo de Borgoña, pero por parte de madre también tiene sangre borgoñona por su abuela materna, Constanza, de ahí el interés. Por otra parte, el infante Alfonso se cría en Galicia, además permanece en la casa del noble Pedro Fróliaz, quien se encargaba de su custodia, por lo que es éste quien encabeza la defensa de los derechos sucesorios del infante, respaldado por la aristocracia y el clero, por lo que es en Galicia donde se produce el levantamiento contra el matrimonio de la reina y donde se produce un enfrentamiento abierto contra Alfonso I de Aragón.

Es entonces cuando ocurren los hechos de Galicia en el año 1110, cuando el rey de Aragón marcha al condado junto a su esposa para hacer cumplir los acuerdos y poner orden, demostrando quien gobernaba en León, cercó y tomó el castillo de Monterroso, como bien citan Pallares y Portela de la *Crónica de Sahagún*, se produjo un hecho que a las crónicas coetáneas le servían para describir la crueldad del rey aragonés, pues un noble que participó en la defensa de dicho castillo, suplicó a la reina por su protección, ella que lo conocía bien, accedió, pero Alfonso I allí mismo acabó con su vida. En la crónica compostelana se recoge de palabras de la propia reina la actuación de su entonces marido⁸⁸:

Así pues, entró el cruel celtíbero en Galicia furibundo, y cuántas atrocidades y de qué clase cometió en aquella región lo demuestran de forma manifiesta la matanza de nobles caballeros en Monterroso, cruelmente asesinados, y el castillo destruido y la tierra despoblada y despojada de todos sus bienes, las profanaciones de las iglesias y sus sacerdotes deshonrados, las honestas mujeres desnudadas, las vírgenes violadas impúdicamente, las propiedades del conde Pedro assoladas, las mansiones y palacios incendiados, los rebaños de ganado caballar y vacuno en parte llevados fuera de Galicia y en parte despedazados, los gemidos de los afligidos y las lágrimas de los pobres⁸⁹.

De las palabras de la reina Urraca se recoge un episodio realmente violento en la toma del castillo de Monterroso, lo describe como una matanza y cómo Alfonso I dejó tras de sí un paisaje desolador, son estas acciones lo que justifica que la reina decida separarse de su marido. Sin embargo, estos hechos no son recogidos en las crónicas de Jiménez de Rada, ni la mandada

⁸⁸ *Ídem*, pp. 66-68.

⁸⁹ *Historia Compostelana*, p. 171-172

a hacer por Alfonso X el Sabio, en ambas se trata el gobierno de Alfonso I de Aragón con grandes elogios y se entiende que el divorcio de ambos se produjo por culpa de la reina:

Y la gobernó en paz y tranquilidad, como buen rey que era, y la defendió valerosamente de los ataques de los moros; y amplió el reino de Castilla por todos sus límites, como si se tratase de su propio reino, y repobló con nuevos habitantes los lugares abandonados que incorporó a ella, a saber, Belorado, Valeránica, Soria y Almazán⁹⁰.

Alfonso X recoge estas mismas palabras de Rada, está claro que se basó en ellas para hacer sus crónicas de España y al igual que Rada dice esto del divorcio de Urraca y Alfonso:

En todo esto el conde don Per Anssurez, pero que crio a la reyna donna Vrraca, mal gelo gradescio ella, ca despues que murio el rey don Alffonssso, su padre, tolliole la tierra esta reyna donna Vrraca a este conde don Per Anssurez que la criara. Et este rey don Alffonssso de Aragon non touo por bien lo que la reyna fiziera contral conde; et porque era ella muy atreuuda en esto et en otras cosas, el rey metiola en un castiello que a nombre Castellar et touola y guardada. La reyna con grand pesar que ouo porque assi la tenien guardada, llamo ella a algunos caualleros de Castiella; et ella et essos caualleros fablaron con aquellos que la guardauan, de guisa que la reyna salio del castiello et tornosse pora Castiella. Mas los ricos omnes de su regno, quando sopieron la su uenida, non touieron por bien porque assi uiniera sin plazer de su marido; et tornarongela alla acompannada muy onrradamientre. Desi mas adelante, quando el rey entendio que la reyna non andaua a ssu plazer nin como el querie, aduxola fasta Soria, et dexola y en lo suyo y quitosse della.⁹¹

Así pues, es Urraca quien se busca esta separación y la repudia de su marido, porque “*la reina no guardaba medida debida en estas y otras cosas*”⁹², justifican como se puede observar que el rey envíe a la reina a un castillo para ser confinada, puesto que no se comportaba de la manera debida, es decir, no hacía caso de lo que le decía su marido, algo que no estaba bien visto, puesto que el marido es el señor de su esposa, está bajo su tutela. El hecho que la reina no guardase medida indica la opinión generalizada de la mujer en este periodo, como se ha

⁹⁰ Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de los hechos de España*, p. 265

⁹¹ Alfonso X, *Primera Crónica General*, p.646

⁹² Jiménez de Rada, *Historia de los hechos de España*, libro séptimo, Cap. I, 1989, p. 266.

tratado con anterioridad, la mujer necesita un marido que la custodie, porque por sí misma no sabe cuidarse, no es de extrañar que las opiniones sobre doña Urraca en las crónicas posteriores muestren una imagen tan negativa, pues es una mujer que acabó reinando en solitario y teniendo hijos con sus amantes, como se tratará más adelante, no es un comportamiento propio de una mujer honesta y virtuosa, además de no ser un buen ejemplo para otras mujeres, que pudiesen descubrir otra vida más allá de la impuesta por sus padres y maridos.

Como se muestra, el resultado de este matrimonio fue un fracaso, se sabe que no estaba enamorada de su marido, fue un arreglo por la presión política, ya que su matrimonio fue una auténtica cuestión de Estado, pero esa falta era correspondida por Alfonso, que su comportamiento hacia su esposa fue del todo cuestionable por su actitud violenta y misógina para con ella.

Cuáles y cuántas deshonras, dolores y tormentos padecí mientras estuve con él, ninguno mejor que tu prudencia lo sabe: pues no sólo me deshonraba continuamente con torpes palabras, sino que toda persona noble ha de lamentar que muchas veces mi rostro haya sido manchado con sucias manos y que yo haya sido golpeada con su pie.⁹³

La separación se produjo en el año 1110, se conoce debido al encabezamiento de un documento del 13 de junio de ese año, se trata de una donación al monasterio de Silos, donde aparece Urraca como reina de toda España e hija del emperador Alfonso, rechazando la tutoría del rey de Aragón. Esta separación se produjo por el rechazo al rey Alfonso, la oposición que tuvo por los motivos ya anteriormente citados, para poder realizar este divorcio se apela al parentesco entre Urraca y Alfonso, comparten bisabuelo, el rey Sancho III *el Mayor* de Navarra, además del propio fracaso del matrimonio, que no había buena relación, aunque hubo intentos de arreglos puntuales, que no consiguieron su cometido⁹⁴.

Como se observa en la figura 3, Urraca y Alfonso son primos, de ahí que se considere ilegítimo el matrimonio por incesto, un incesto que pareció no causar problemas hasta que se produjo el acuerdo matrimonial, que comprometía la situación del infante Alfonso Raimúndez, de la misma forma que el parentesco de doña Urraca con el conde Raimundo de Borgoña (figura 2), no fue un obstáculo para que se produjera el matrimonio y durase hasta que la reina enviudó, la situación de ambos matrimonios fue distinta, Raimundo no presentaba una amenaza, Alfonso

⁹³ *Historia Compostelana*, p.171

⁹⁴ Pallares y Portela, 2006, p.45-46



Figura 3. Árbol genealógico de los reyes Urraca I y Alfonso I.

sí, y aunque al principio hubo partidarios en el reino León a favor del matrimonio y del pretendiente leonés, finalmente la situación se hizo insostenible acabando en una guerra entre ambos reinos, que se explica a continuación.

Tercera etapa. Urraca I Emperatriz de España: guerra y reinado en solitario.

El divorcio de los reyes de León y Aragón derivó en un conflicto político que llevó a las armas, Alfonso I contaba con los apoyos de su reino, pero también tuvo partidarios en el reino leonés, aristócratas y burgueses que creían en la viabilidad del proyecto del rey Alfonso VI, como cuentan la *Crónica de Sahagún* y la *Historia Compostelana*, cuando se produce el levantamiento en Galicia del noble Pedro Fróilaz, éste junto a Diego Gelmírez, se encaminan a Lugo para hablar con aquellos que aun apoyaban a Alfonso I, les piden que o rindan la ciudad o luchan para defenderla, siendo la primera opción la elegida.

Pero, puesto que en la ciudad de Lugo había algunos que, procedentes de diversas partes, apoyaban con estúpida presunción la injusticia del rey aragonés, los cuales, en efecto, eran malvados ladrones, homicidas, transgresores, adúlteros, fornicadores, sangrientos ladrones de los bienes de los pobres, violadores de iglesias, y tenían penas y tormentos para sus cuerpos por sus nefandas fechorías, por lo que pareció conveniente al obispo, al conde y a otros príncipes que fuera sometida al rey la ciudad, una vez expurgada de todos estos criminales, antes de empezar a ocuparse de otros asuntos. Así pues, dirigiéndose a la ciudad, enviaron por delante legados a los de Lugo para que o

*entregaran la ciudad al rey o se prepararan, si eran capaces, a defenderla. Éstos, después de oír esta terrible embajada y que el ejército del rey contra ellos, prefirieron rendirse.*⁹⁵

En este fragmento se observa la descripción que se hace de los partidarios del rey aragonés, no sólo los llama estúpidos por prestarles apoyo, sino que los describe con una serie de calificativos horribles, tachándolos de lo más bajo de la moral. Se menciona a un rey, se refiere al hijo de Urraca, que fue proclamado rey en Santiago por el propio obispo Gelmírez, como se relata en la *Historia Compostelana*, en el Libro I, capítulo LXVI. *Liberación del infante y proclamación de éste como rey*. El suceso de Lugo se produce cuando Pedro Fróilaz quiere llevar a Alfonso junto con su madre a León, para que juntos puedan someter el reino a su poder, está claro que se refiere a los puntos del reino que todavía están bajo el poder de Alfonso I de Aragón.

Por otro lado, en Sahagún, el rey aragonés entró por la fuerza junto a sus caballeros y tomó el edificio, aunque el abad intentó echarlos de buena manera, finalmente se vio obligado a huir, el rey obtuvo la ayuda para este hecho de burgueses de la zona, como indica la *Crónica de Sahagún*, lo que implica que los burgueses fueron unos aliados más duraderos que los aristócratas y que se mantendrá mientras dure su intervención en el reino de Urraca. Por su parte, la reina Urraca contó con aliados también, la nobleza asturiana, leonesa, castellana y de la frontera toledana, los clérigos también apoyaban a la reina, pero más que a ella, Pallares y Portela apuntan que fue más por oposición a su marido que apoyo a Urraca; luego está Galicia, que se reúne en torno a Pedro Fróilaz con parte de la aristocracia gallega, junto a Gelmírez y la propia reina, por el apoyo y adhesión al pequeño infante Alfonso Raimúndez y, por último, está la hermana de Urraca, doña Teresa y su marido Enrique, que su apoyo variaba en el conflicto entre Urraca y Alfonso sin ser un aliado claro⁹⁶.

Para entender la situación entre Urraca y su hermana Teresa, hay que explicar la decisión que tomó el padre de ambas en 1096, cuando éste decide separar el condado de Portugal del de Galicia, que era gobernado entonces por el conde Raimundo. La separación se producía en el río Miño, al norte Galicia, al sur Portugal, este condado fue entregado al marido de Teresa, Enrique de Borgoña, matrimonio que se ha detallado páginas atrás. En el apartado del matrimonio entre Urraca y Raimundo, se explica que se produjo un acuerdo de sucesión entre ambos francos antes de que naciera Sancho, pacto que se truncó con dicho nacimiento, aunque finalmente Urraca acabó siendo reina, como hemos visto, pero el pacto no siguió delante de

⁹⁵ *Historia Compostelana*, p.175

⁹⁶ Pallares y Portela, 2006, p.69-70

todas formas, pues Raimundo no reinaba junto a su mujer, de esta forma, Enrique y Teresa se mantuvieron en Portugal consolidando la nueva frontera con el reino de León, incluso intentando mejorar su situación ante la nueva disposición política que se presentaba en España, parece ser que el conde intentó hacer validar su acuerdo con su pariente borgoñón y hacerse con el reino leonés, entrando en disputa con el rey Alfonso VI, que no accedió a dicho acuerdo, de esta forma Urraca no contaba con el apoyo de su cuñado en el gobierno, pero quien si contaba con dicho apoyo fue el rey Alfonso I⁹⁷.

Tras el suceso de Sahagún, los partidarios de Urraca marchan hasta allí para asediarla, obligando a los aragoneses a retirarse, es en este momento cuando se extiende el rumor de lo ilegítimo del matrimonio por incesto y la reina entre el 1110 y el 1111, actúa como soberana de su reino, sin la tutela de Alfonso, aunque se hubieran producido acercamientos entre ambos, que no llevaron finalmente a ninguna parte. Es tal su solidez en el reino, como única soberana, que el aragonés se ve forzado a validar sus derechos en el territorio leonés por la fuerza, estando aliado con Enrique de Borgoña, se enfrenta a Urraca en Candespina, derrotándola⁹⁸. Parece que esta derrota fue bastante importante ya que se enviaron embajadores al conde Enrique ofreciéndole un reparto de tierras al menos equivalentes a su acuerdo con el rey Alfonso I, que al parecer tuvo éxito porque se produjo una reunión entre Urraca y su cuñado en el castillo de Monzón y la acompañó al sitio de Peñafiel donde estaba el rey aragonés. La relación de hermanas parece de nuevo buena, pues Urraca le encomienda el dominio de varias plazas a Teresa: Zamora, Salamanca, Ávila, Arévalo, Cuenca, Olmedo, Talavera, Coria, las tierras de Verín y Sanabria, entre otros, que amplía los territorios de los condes, además de ser una posición importante para defender la frontera de los musulmanes⁹⁹.

Para poder conocer cómo se desarrolló el conflicto entre Urraca y Alfonso, se necesitan las crónicas de Sahagún y de Compostela, que, aunque muestran una visión partidista del conflicto, vivieron de primera mano el devenir de los acontecimientos. Lo que se narra es que la batalla de Candespina fue un duro golpe para el bando de la reina Urraca I, el cambio de bando del conde Enrique es lo que ayuda que la situación no empeore, dirigiéndose ahora la campaña a Peñafiel, donde se encuentra el rey aragonés y donde es sitiado por el ejército de la reina. Aquí se presenta un nuevo problema con Teresa de Portugal, pues llega desde Coímbra y presiona a su hermana para que dividiera el reino en dos mitades, una para la reina Urraca y la otra para su marido, según cuenta la *Crónica de Sahagún*, citada por Pallares y Portela. Esto

⁹⁷ Pallares y Portela, 2006, p.78-85.

⁹⁸ *Cit. ant.*, p.70.

⁹⁹ *Ídem*, p.86.

ocasionó que Urraca se pensara que su acuerdo con los condes de Portugal no la beneficiarían tanto como ella pensaba y, en secreto, pactó con Alfonso I de Aragón volver a los acuerdos de boda, mientras a la vez negociaba con los condes, lo que acabó con los reyes cercados por el conde Enrique en Carrión, pero finalmente levantó el campo cuando vio que no tenía suficientes apoyos.

Ante el acercamiento de los reyes, Alfonso I decide volver a imponer su dominio sobre el reino de su esposa, se queda en el reino para demostrar su poder y toma León, coloca a su hermano Ramiro al frente del monasterio de Sahagún, tras la huida del anterior abad, dominando así Alfonso desde los Montes de Oca hasta Esla, desde Peña Corada hasta el Duero, como citan Pallares y Portela de la *Crónica Anónima de Sahagún*¹⁰⁰.

*Ésta es la razón por la que expulsó de sus sedes al obispo de Burgos y al de León con violencia propia de un tirano. También puso las manos sobre el de Palencia, a quien había ordenado que se presentara ante él con el pretexto de la fe cristiana y de esta manera, por medio de un fraude y engaño, lo aprisionó. También al arzobispo de Toledo, columna religiosa de la iglesia de Dios y legado de la santidad romana, lo ha echado de su diócesis durante dos años, y al abad de Sahagún le hizo huir de su propio monasterio y en su lugar puso al frente de mismo a un hermano suyo, dejado a un lado todo escrúpulo religioso y toda justicia.*¹⁰¹

Como se indican en la *Crónica de Sahagún*, parece ser que el rey aragonés empezó a mostrar una posición más débil ante la situación que se presentaba en el reino de León, como citan Pallares y Portela dicha crónica. Los partidarios de la reconciliación de ambos reyes, los burgueses antes mencionados, aconsejan que el rey mantenga los acuerdos de matrimonio que alcanzaron él y Urraca, tras la batalla de Candespina y el asedio de Peñafiel, con el cual estaba de acuerdo la reina y por el que estaba dispuesta a aceptar la reconciliación de ambos, siendo el siguiente: el oeste del Ebro le está prohibido al rey establecer guarniciones aragonesas en castillos y villas, siendo el gobierno de éstos dirigidos por nobles de esa tierra, en el reino de León, el rey no podrá tener una compañía militar de más de cien soldados a caballo.

Es en este punto donde vuelve a aparecer la intervención de la condesa de Portugal, que en 1112 ya se encontraba viuda de Enrique de Borgoña y al frente del condado portugués, pues fue la causante de que las relaciones entre Urraca y Alfonso no prosperaran, pues mediante una

¹⁰⁰ *Cit. ant.*, 2006, p.72.

¹⁰¹ *Historia Compostelana*, 1994, p.171

intriga, que se relata en la *Crónica de Sahagún*, doña Teresa, le hace llegar al rey aragonés que Urraca pretende envenenarlo, lo que hace que ambos se separen de nuevo, convirtiéndose Teresa de nuevo en aliada de Alfonso I.

A pesar de esta nueva alianza, la situación de Alfonso I se ve cada vez más comprometida, a diferencia de Urraca I que su dominio en el reino se va consolidando, en 1113 Alfonso pierde el control de Burgos, lo que indica que cada vez le será más imposible mantener el dominio en el reino leonés¹⁰².

En la crónica de la *Historia Compostelana* se mencionan batallas importantes como son la de Viadangos o el asedio de Astorga. De esta forma, una vez que se rinde Lugo, Pedro Fróilaz, junto a Diego Gelmírez y el recién nombrado rey Alfonso VII, se dirigen a León para que el hijo vuelva con su madre, en la última etapa, junto a Viadangos, fueron sorprendidos y derrotados por el rey aragonés:

Como hubiera conocido esto el pérfido aragonés por sus exploradores reunió un ejército de seiscientos sesenta caballeros con armaduras y dos mil soldados de a pie provistos de arcos, espadas, palos y otras armas y saliendo de su escondite se dirigió a su encuentro.

(...)

Pero, como luchando y derribando enemigos valientemente hubieran penetrado en la inmensa tropa de soldados de a caballo y en la innumerable muchedumbre de os de a pie, fatigados por la lucha, fueron rodeados por todas partes por el polvo y por los enemigos y, atacados por la espalda y por los lados, no pudieron resistir el ímpetu del destino.

(...)

El valeroso conde Pedro, quien se había lanzado en medio del ejército enemigo después de muy valiente y largo ataque contra ellos, prefirió ser hecho prisionero luchando que abandonar el campo de batalla de manera deshonrosa. También el conde Fernando murió en la batalla y otros muchos perecieron.

Al saber el obispo que la victoria del combate había sido para la parte contraria, se preocupó con mayor temor y cuidado por el rey, al que recientemente había ungido, que por su propia persona; pues no sólo temía que ocurriera la muerte o captura de éste, sino incluso la ruina de toda España.¹⁰³

¹⁰² Pallares y Portela, 2006, p.74

¹⁰³ Historia Compostelana, p.176

Estos son los hechos que se relatan en la crónica de cómo se produjo la batalla de Viadangos, como es evidente, se muestra de forma heroica el enfrentamiento del ejército de los gallegos, no es una visión objetiva, además muestra una actitud poco honrosa de los soldados aragoneses, que atacan por la espalda, los gallegos, sin embargo, de frente, incluso prefieren ser presos que huir de la batalla, como el caso de Pedro Fróilaz.

Tras este enfrentamiento, Alfonso consigue reunirse con su madre según el cronista de la *Historia Compostelana* en el “castillo de Orcellón, fortaleza que está en Castilla”, discutida la localización de éste, Reilly en *The Kingdom of León-Castilla under queen Urraca* dice: “...taking with him Count Raymond’s son, the young King Alfonso, and delivered him safely to his mother in Galicia.”¹⁰⁴, es decir, que según Reilly dicho castillo estaba en Galicia, pero por su parte, Pallares y Portela¹⁰⁵, consideran que es poco probable que esté Orcellón en Galicia, porque el viaje que hace inmediatamente hubiese sido imposible.

En 1112 la reina reúne en Astorga a todos sus partidarios para enfrentarse con Alfonso I, que reunió otros tantos de diferentes ciudades del reino de su mujer, que aún le eran fieles. Alfonso fue derrotado y la reina lo persiguió hasta Carrión donde lo sitió, un avance en la recuperación del dominio completo de su reino.

La reina envió sus mensajeros a sus fieles castellanos, astures y a otros por la tierra de Campos. Éstos ciertamente, tras oír el mensaje de la reina, se reunieron rápidamente, salieron de sus castillos y colocaron sus tiendas y pabellones en el campo de batalla.

(...)

Cuando escucharon que los aragoneses se apresuraban a ayudar al ejército enemigo, al punto corrieron a las armas y subiendo veloces a los caballos ocuparon con bravura el camino por donde habían de venir; y como vieran de lejos que ellos se acercaban con fieros ojos, rugiendo no poco entre ellos mismos por el ardiente deseo de luchar, dirigieron contra ellos toda su tropa a un tiempo y espoleando vivamente a los veloces caballos y blandiendo terriblemente las lanzas con sus fuertes brazos se lanzaron al ataque, e hiriéndolos con duros golpes hacían salir las vísceras de los enemigos por debajo de los escudos y las corazas. (...) Los aragoneses cayeron.¹⁰⁶

¹⁰⁴ Reilly, 1982, p.78

¹⁰⁵ Pallares y Portela, 2006, p.75.

¹⁰⁶ *Historia Compostelana*, p.181.

Los autores, según la *Compostelana*, indican que parece que los cronistas dan por finalizado el conflicto en Burgos, en 1113, donde la ciudad era partidaria de la reina, pero el castillo seguía siendo defendido por aragoneses, de esta forma se realiza el sitio, mientras el rey Alfonso I, intenta ayudar a los sitiados luchando contra las tropas urraqueñas en campo abierto, se produce un nuevo intento de reconciliación entre la pareja, que no llega a buen término y finalmente los aragoneses entregan el castillo a Urraca, poniéndose fin al sitio, al conflicto después de esta batalla y con la disolución del matrimonio de forma canónica en octubre de 1114, Urraca domina el territorio castellano.

Entretanto el rey de Aragón, al ver que en nada le beneficiaba su fiereza y que los pueblos que tenía en Castilla, en tierra de Campos o en Extremadura, unos eran tomados por sus enemigos, otros eran cercados con largos asedios, envió legados a la reina y pidió un pacto de paz. Simuló que él quería volver al ilícito matrimonio con la reina y cumplir el pacto jurado que había entre ella y él. ¡Oh engañosa astucia, para poder al menos conseguir así el poder del reino!

(...)

Pasados los quince días establecidos, los aragoneses hacen la entrega del castillo a la reina. ¡Oh, cuánta y cuán preclara gloria militar proporcionó a os gallegos aquel día en el que el Batallador aragonés se retiró ante ellos!¹⁰⁷.

Por su parte, en las crónicas de Rada, la guerra entre Urraca y Alfonso se reduce bastante en el tiempo y de una manera un poco diferente a como lo cuenta el cronista compostelano. Cierta que menciona la batalla de Candespina, Viadangos y de Astorga, pero el final de la guerra es muy distinto, siendo Urraca la perdedora y sustituida por su hijo en la guerra, que fue entonces cuando se empezó a ganar contra los aragoneses, no se tratan las victorias de Urraca en ningún momento, su participación en la guerra es nula, dejando dirigir a sus amantes:

El conde Gómez ansiaba casarse con la reina, tal como, según dije, había sido acordado por los nobles en tiempos de su padre. Pero la reina Urraca se entregó en secreto al conde Gómez, sin mediar las bodas, por lo que el conde, dando ya por seguro el matrimonio, comenzó a dirigir las guerras del reino y a presionar a los aragoneses en la

¹⁰⁷ Historia Compostelana, pp. 212 y 216.

medida de sus fuerzas; y tuvo un hijo de la reina un hijo en secreto, que fue llamado Fernando Hurtado.

(...)

Entretanto, otro conde, Pedro de Lara, intentaba ganarse discretamente el favor de la reina, y consiguió lo que quería, a tenor del resultado.

(...)

Y cuando los ejércitos comenzaron el combate, el conde Pedro, que deseaba casarse con la reina, arrojando el estandarte al primer choque, se retiró sin ofrecer resistencia a los enemigos y se marchó a Burgos, donde a la sazón estaba la reina. Por su parte el conde Gómez, junto con os demás castellanos, continuó en la batalla luchando bravamente; pero, acabando por imponerse el rey de Aragón, resultó vencido y muerto.¹⁰⁸

Como se observa, la imagen que se describe de la reina Urraca es negativa, mientras sus soldados están luchando, ella está con uno de sus amantes, incluso no organiza sus propias batallas, cosa que como se ha estado tratando anteriormente, si lo hizo, o al menos eso se cuenta en las crónicas contemporáneas a Urraca I.

Con respecto a los amantes de la reina, es cierto que los tuvo y se conocen, aunque las crónicas no entren en mucho detalle por lo indecoroso que una mujer los tuviera, aunque fuese reina, aquí se muestra la dualidad moral de hombres y mujeres, el rey Alfonso VI tenía conocidas amantes igualmente, pero no se censura, se justifica incluso y se normaliza, en cambio, para su hija, no se trata de igual forma. Se conocen dos amantes para la reina Urraca, primero fue el conde Gómez González, después de enviudar del conde Raimundo, y después don Pedro González de Lara, tras separarse del rey de Aragón. La importancia de la existencia de estos amantes está en la libertad personal de la reina, la afirmación propia que adquiere cuando en los documentos aparece como dueña, reina y emperatriz de España, lejos de acompañante cónyuge como ocurría en los textos donde aparecía con el rey de Aragón, de esta misma manera aparece en los textos, como confirmantes de las decisiones de la misma, los citados amantes e incluso los hijos que tuvo con el segundo, lo que indica que no ocultaba dichas relaciones y sus consecuencias, en este caso de hijos. Referente a las crónicas de Jiménez de Rada y las posteriores de Alfonso X, lo ocurrido varía, pues a parte de la mencionada imagen que dan de la reina y de su amante, ambicioso uno y deshonrosa otra, le atribuyen un hijo al conde Gómez, Fernando Hurtado, pero que no es cierto, pues este hijo parece que fue fruto de

¹⁰⁸ Jiménez de Rada, Historia de los hechos de España, p.267-268.

su relación con Pedro González de Lara. Éste primer amante murió, como bien se cuenta, en la batalla de Candespina, según Jiménez de Rada, cuando éste está luchando en dicha batalla, la reina está junto a su segundo amante, mostrando una imagen de él muy desfavorable, pues abandonó la batalla para irse con su reina, por ambición de casarse con ella, utilizándola además para sus propios fines y tratando de imponer su dominio en las tierras de la reina, dejándola de nuevo con una imagen de mujer débil, que no reina realmente¹⁰⁹.

La relación de Pedro González de Lara y la reina Urraca I es descrita siempre como larga, basándose en los documentos en los que aparece junto a la reina, incluso se documenta la existencia de al menos un hijo y una hija fruto de esta relación, pues aparece entre los confirmantes de una donación de 1123, está la reina junto a sus hijos, Alfonso, Sancha y Fernando Pérez, que por el apellido de éste hace alusión a quién es su padre, además que aparezca junto a los hijos legítimos dentro de un matrimonio, con un nombre como Fernando, que es parte de su dinastía familiar, con el apellido del padre, demuestra que Urraca no hacía mucho para ocultarlo. La relación de Pedro González de Lara y de Urraca I duró hasta la muerte de ésta, en 1126, por parto según el autor del *Cronicón Compostelano*, aparece en multitud de documentos como confirmante junto a la reina hasta el año de su muerte, incluso parece que aparece como representante de la reina en un documento dirigido al monasterio de Silos, donde no cabe duda que ella no estuvo presente en la formulación y redacción del acuerdo, probablemente la ausencia en Silos de la reina se debió al embarazo, que una mujer de 44 años no consiguió superar en el parto¹¹⁰. Sobre esta relación, Lobato Yanes, basándose en los trabajos de E. Flórez, *Memorias de las reinas católicas*, y F. Berganza, *Antigüedades de España*, habla no de relación de amantes, sino de matrimonio, que encumbró al linaje Lara, pero que tenía demasiados opositores al mismo, por lo que debió mantenerse en secreto, estos autores se basarían en la *Primera Crónica General* de Alfonso X, que como cita la misma: “*mandava et vedava como rey. Mas los otros altos omnes del regno, pesándoles mucho del mal prez et la mala fama de su sennora, fueron contra el et non consistieron que se fiziesse este casamiento*”¹¹¹.

Con respecto a su relación con sus hijos, la historiografía ha presentado una relación conflictiva sobre todo con Alfonso Raimúndez:

¹⁰⁹ Pallares y Portela, 2006, p.46-48

¹¹⁰ Pallares y Portela, 2006, p.50

¹¹¹ Lobato Yanes, 2000, p. 83.

*Casi por este tiempo, muerto el arzobispo de Toledo don Bernardo, con quien el señor compostelano había tenido un duro y largo conflicto en relación a la exaltación de su iglesia, el rey Alfonso y su madre la reina doña Urraca, que habían estado separados durante mucho tiempo, reanudaron la concordia y amistad entre ellos por la mediación y hábil intervención del propio compostelano y de sus amigos*¹¹²

Las relaciones y los puntos de vista de madre e hijo es difícil saberlo a través de las crónicas, porque no muestran de forma clara y objetiva qué pasó realmente, se puede intuir que el matrimonio de Urraca I de León y Alfonso I de Aragón y sus acuerdos matrimoniales, sobre todo, dificultarían la relación de Urraca con su hijo, debido a la situación comprometida en la que éste se vio, también propiciada por intereses políticos de aquellos que estaban en torno del infante y de la reina. En la *Historia Compostelana* se recogen diferentes momentos madre e hijo de amor y reconciliación después de conflictos entre ambos, por lo que al final de cuentas la relación iba bien, a pesar de haber por medio intereses políticos.

*Cuanta alegría tuvo la Reina al recibir a su hijo, Alfonso, el pequeño rey, que venía, como se ha dicho, de la infortunada batalla, podrían expresarlo de manera más clara las madres de reyes que nuestra narración, pues se alegraba en primer lugar porque había recibido al hijo sano, y además, porque esperaba no sin razón que por medio de él podría eliminar del reino al tirano aragonés. Así pues, en Orcellón, plaza fuerte e inexpugnable, dejó la reina a su hijo para que fuera custodiado.*¹¹³

La presencia de Alfonso y Sancha en los documentos junto a su madre es frecuente, todavía más después de la separación entre ella y el rey de Aragón, como bien cita Pallares y Portela, de 202 textos que se expiden después de 1111, donde Urraca tiene presencia principal, sus hijos aparecen, juntos o separados en 92, lo que indica que había relación, si era buena o mala, no se sabe, pero el hecho de que aparezcan junto a su madre, como confirmantes en muchos casos, indica que no era del todo mala. Sancha, por su parte, empieza aparecer en los documentos de su madre en 1112, parece estar apartada de la política del gobierno del reino, con una presencia esporádica como confirmante, a partir de 1118 organiza su casa, a partir de ese año empieza a emitir documentos de donaciones, pero realmente no es cierto que no intervenga en política, porque asiste a Concilios y Asambleas.

¹¹² *Historia Compostelana*, p.446.

¹¹³ *Historia Compostelana*, p.177.

De los hijos que tuvo con Pedro González de Lara se conoce poco de ambos, la primogénita sería Elvira, se desconoce exactamente la fecha de su nacimiento, pero podría ser en torno a 1112, la primera vez que aparece en un documento es en 1117, se conoce que se casó con García Pérez, hijo del conde Pedro Fróilaz de Traba, si se tiene en cuenta la fecha de nacimiento de 1112, el matrimonio pudo celebrarse entre 1120 y 1126. Después se produjo un segundo matrimonio con el conde Bertrán, sobrino y aliado del rey Alfonso I de Aragón, que se produciría durante el reinado de Alfonso VII y que serviría como asentamiento en las relaciones con el rey aragonés¹¹⁴. Fernando sería el hijo menor de Urraca, si se tiene en cuenta la fecha de nacimiento de Elvira, dada por Reilly, la primera aparición de Fernando en un documento en noviembre de 1123, con Urraca y su medio hermano como confirmantes también, se desconoce la fecha de su matrimonio y las fuentes no aportan con quien lo hizo, pero se baraja la posibilidad de que fuese después de la muerte de su madre, en 1126.

Por otra parte, a Urraca como reina, se la conoce poco en las crónicas, Jiménez de Rada y, por consiguiente, Alfonso X, su gobierno termina incluso antes de acabar con el rey Alfonso I en la toma del castillo de Burgos, es su hijo quien gana finalmente al rey aragonés, menos aún se conoce de su política ante la Reconquista, que domina prácticamente el gobierno de los reyes medievales. Urraca en las crónicas aparece como un periodo de crisis y paréntesis donde no se hace la guerra a los musulmanes de la península, pero Pallares y Portela discrepan. La herencia de la Reconquista que le deja Alfonso VI a su hija Urraca es menor que la que recibió de su padre, Fernando I, la batalla de Sagrajas en 1086, muestran que de nuevo los musulmanes están atacando a los cristianos, después de un periodo en el que solo se defendían y la debilidad de las taifas les obligaba a pagar tributo a los cristianos, para así no entrar en conflicto. Aunque los cronistas silencian mucho la participación de Urraca I en la Reconquista, en la *Crónica del Emperador Alfonso VII* sí trata el papel de la reina en este conflicto medieval, pues se produjo una acción ofensiva en la frontera del reino durante el gobierno de Urraca I, que se describen como encarnizadas para los cristianos. Tan solo un mes después de la muerte de Alfonso VI, Alí-ben-Yusuf, que sería el nuevo emir almorávide, se dirige a Toledo para asediarla, y también esta crónica trata la conquista de Talavera por Ibn Idari. Parece ser que el ejército leonés supo defender la ciudad y los demás ataques que se fueron produciendo por parte de los musulmanes, en Madrid, Álamo, Canales, resistieron, incluso parece que se recuperó rápidamente Talavera. Se produjeron más enfrentamientos con los musulmanes, en Guadalajara por ejemplo, pero siempre se ha pensado que, cuando la reina entró en conflicto con el que fuera su marido, la

¹¹⁴ Reilly, 1982, p.217

cuestión musulmana quedó relegada a un segundo plano, pero la presencia en Toledo del hijo de Urraca, Alfonso Raimúndez, los últimos años de vida de ésta, implica probablemente el asunto de la defensa de la ciudad, además, en la *Historia Compostelana* se hace mención que una vez conseguido el castillo de Burgos, que es cuando el conflicto con Aragón parece terminar por completo, la reina pide que en vez de volver a Galicia, vayan a Berlanga, que está siendo atacada por los almorávides, algo que no se produce finalmente, lo que significa que no estaba tan desatendido como pudiera parecer¹¹⁵.

La muerte de la reina Urraca I de León y Castilla fue un ocho de marzo de 1126, en Saldaña, debido al parto de un hijo con el conde Pedro González de Lara. Que se produjera en este lugar no implica intencionalidad por una muerte cercana, más bien fue elegido por comodidad para un embarazo que parece que fue complicado y un parto que se intuía difícil, como así fue. Posiblemente el lugar fue elegido por ser de preferencia de la reina, por su comodidad o porque brindaba protección, pero fue este el escenario donde finalmente murió a la edad de cuarenta y cuatro años. Sus honras fúnebres han pasado desapercibidas en las crónicas al igual que lo hizo su reinado, en la *Crónica de Alfonso VII*, citada por Pallares y Portela, se recoge una pequeña mención:

*Se ha de consignar, pues, que la susodicha reina Urraca murió el 8 de marzo de 1126 después de reinar dieciséis años, ocho meses y siete días y fue enterrada en la ciudad de León, con sus padres, en el panteón real y con los honores debidos.*¹¹⁶

Así de esta manera es como se cierra el capítulo de Urraca, una reina que pasó a la historia como voluble, caprichosa, sin medida y sin capacidad de gobernar, una transición entre su padre y su hijo, un periodo de crisis y oscuridad, pero que realmente, como se ha intentado reflejar en este trabajo, fue una mujer que gobernó su reino, consiguió tomar las riendas de su vida, aunque fuese en los últimos años de la misma, que amó, tuvo amantes e hijos con uno de ellos, y no lo ocultó, como muestra del dominio que adquirió finalmente en sus acciones. Ha pasado a la historia con una visión negativa porque decidió comportarse de manera distinta a como se estableció para las mujeres de su época, tomó la iniciativa de separarse de su marido, por presión o por desacuerdo, pero lo hizo, por más que se ha intentado mostrar como una mujer débil ante los intentos de reconciliación con Alfonso I de Aragón, puso unas condiciones para hacerlo y volver a “las malditas bodas”, como así se acabará refiriendo a ellas. En este trabajo

¹¹⁵ Pallares y Portela, 2006, p.58-62

¹¹⁶ Pallares y Portela, 2006, p. 54.

se ha intentado mostrar otra cara de doña Urraca, un poco más amable, como base un trabajo, tan ricamente elaborado, de M. C. Pallares y E. Portela, aportando datos que contrasten la imagen transmitida por crónicas posteriores, que es, desafortunadamente, la que ha perdurado en la historia y por la que se la recuerda. Se ha intentado demostrar que fue duramente juzgada porque no mostró la debilidad que se entendía propia de las mujeres, Urraca I podía servir como ejemplo que no convenía ser seguido, por lo que se pretende pasar de largo y además con una imagen negativa, para que así, se entendiese su actitud como un mal ejemplo y una conducta errónea para las mujeres.

4. Conclusiones.

En este trabajo se pretendía hacer un análisis de la mujer medieval desde los distintos ámbitos de su desarrollo, con el mismo entender cuáles eran los obstáculos que una mujer se encontraría al tomar un cargo de poder, como es el de ser reina titular, gobernando en solitario. Se partía de la hipótesis que, Urraca I de León y Castilla, recibió un trato negativo en las crónicas posteriores debido a su condición de mujer y su actitud ante el reinado, que distaba de ser lo convenido para una mujer del periodo que le tocó vivir. Como se ha mencionado anteriormente, las crónicas las describían como voluble y sin medida, catalogando su reinado de transitorio entre reyes y además de ser un periodo de crisis, la pregunta era si realmente Urraca I tuvo ese tipo de reinado, si fue una mala gobernante, tal y como se la describe.

Con los trabajos de investigación realizados por investigadores como Pallares y Portela, Lobato Yanes y Reilly, se ha expuesto cómo fue el gobierno de doña Urraca, se desconoce si fue buena o mala dirigente, desde un punto de vista personal, eso no se ha podido tratar en el trabajo, porque se desconoce, pero sí su tipo de gobierno en la política, como otro rey medieval defendió las fronteras de los almorávides, defendió plazas, se enfrentó cuando éstos atacaron Talavera, pero tras perderla, luchó por recuperarla, por lo que, no solo tuvo una actitud de defensa, sino también de ataque, lo que contradice las crónicas, que muestran un reinado que olvidó la Reconquista. A través de sus documentos se observa que mantuvo la labor religiosa que tuvieron los reyes anteriores y que continuarían los posteriores, donó bienes, muebles e inmuebles, a iglesias, conventos... Muchos de esos documentos fueron emitidos cuando reinaba en solitario, lo que indica que continuó la labor sin necesidad de tener un marido. La guerra con Aragón fue lo que más se puede destacar en su reinado, pero no es algo que no hicieran reyes anteriormente, su propio padre, Alfonso VI, luchó contra sus hermanos para unificar los reinos que Fernando I repartió entre sus hijos, es decir, Urraca I defendió el patrimonio heredado de un rey que intentó apropiarse de él, defendió lo que es suyo, como cualquier otro rey hubiese hecho. Es decir, **la reina Urraca I tuvo un gobierno típico de un rey varón medieval**, pero, la diferencia con otros reyes es que, ella ha pasado con una imagen negativa.

Para entender esta imagen, teniendo en cuenta el gobierno que realizó, era necesario reflejar la imagen de la mujer medieval, el concepto existente sobre ellas, que es lo que marcará la opinión posterior sobre doña Urraca. De esta forma, se ha expuesto con anterioridad en el texto una serie de creencias sobre la mujer, creadas a partir de unos conocimientos religiosos, apoyados por autores, pensadores, filósofos, etc., que presentan una imagen de la mujer muy perjudicial, básicamente como una Eva pecadora y culpable de las desgracias de los hombres.

Además, la mujer debe estar sometida al hombre por la condición de su naturaleza, son menores de edad en la sociedad, por lo que deben estar bajo la tutela del padre y después del marido, que les impida descarrilarse. Este concepto femenino impide que la mujer se desarrolle en ámbitos más allá del hogar y el convento, por eso se ha planteado en la primera parte del trabajo, las áreas de desarrollo de la mujer, incluidas aquellas en las que no se esperaba, por su condición, que se desarrollasen. Se ha mostrado una imagen que se aleja del concepto de debilidad, pues muchas mujeres tuvieron la capacidad de salir adelante, se han expuesto ejemplos de mujeres catalanas que, una vez que enviudan, tuvieron la capacidad de continuar con el negocio del marido, otras las propiedades del matrimonio o trabajar en un oficio, cierto es que, no todas las mujeres pudieron hacerlo, son excepciones, pero estas excepciones nos permiten ver que la mujer no era lo que se intentaba predicar.

Se entiende que, una mujer como Urraca I, que desafió la autoridad de su marido, se separó de él, tuvo amantes, hijos ilegítimos, gobernó en solitario, sin necesidad de tener un marido que la controlase, no refleja el prototipo de mujer sumisa y débil que la sociedad pretendía inculcar, por lo tanto, no era un buen ejemplo para las mujeres, de ahí que fuese necesario mostrar la peor cara de la reina, para que no sirviese como modelo a seguir para otras mujeres.

Por lo tanto, la hipótesis por la que se realiza este trabajo, si según los estudios utilizados para el desarrollo del mismo, se comprende que la imagen de Urraca I de León y Castilla se ve enturbiada por contradecir el modelo de mujer medieval, así pues, se confirma. Si doña Urraca hubiese mantenido su matrimonio con Alfonso I de Aragón, no se hubiese separado de él, es posible que las crónicas la hubiesen tratado de otra forma, porque entraría dentro de lo que se espera de una mujer. Ante esta situación, la posición de su hijo se vería igualmente comprometida, por lo que, se hubiese producido igualmente conflictos con los partidarios de Alfonso Raimúndez, la solución hubiese sido que se traspasase el derecho sucesorio directamente a su hijo, como otras mujeres anteriormente hicieron con sus maridos, como el caso de doña Sancha, abuela de Urraca I. Pero esto no dejan de ser conjeturas sobre unos acontecimientos que no ocurrieron, por lo tanto, es innecesario continuar por esa vía, pero sí que presenta la posibilidad de habernos encontrado con unas crónicas más magnánimas.

5. Bibliografía y Fuentes.

-ALFONSO X, rey de Castilla. *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el Sabio y es continuada bajo Sancho IV en 1289*. Menéndez Pidal, R. (Ed.), Solalinde, A. G., Muñoz Cortés, M. y Gómez Pérez, J. (Col.) (1955); Madrid: Gredos, pp. 645-649.

-FALQUE REY, E. (1994). *Historia Compostelana*. Madrid: Akal, pp. 152-205.

-JIMÉNEZ DE RADA, R., (1989). *Historia de los hechos de España, introducción, traducción e índices de FERNANDEZ VALVERDE, J.* Madrid: Alianza Editorial, pp.244-267.

-BATLLE, C., (1988). “Noticias sobre la mujer catalana en el mundo de los negocios (siglo XIII)”. En MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. y SEGURA GRAÍÑO, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*; Madrid: Asociación cultural Al-Mudayna, pp.201-221.

-BIANCHINI, J., (2015). “Daughters, wives, widows, lords: dynastic identity and affective bonds among infantas in twelfth-century León-Castille”. En GARCÍA-FERNÁNDEZ, M. y CERNADAS MARTÍNEZ, S. (Coord.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 11-30.

-CONTRERAS JIMÉNEZ, M. E., (1988). “La mujer trabajadora en los fueros castellano-leoneses”. En MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. y SEGURA GRAÍÑO, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*; Madrid: Asociación cultural Al-Mudayna, pp.99-112

-CORLETO OAR, R. W., (2006). “La mujer en la Edad Media”. *Revista Teología, Tomo XLIII*, 91, pp.655-670.

-DÍAZ DE RÁBAGO HERNÁNDEZ, C., (1992). “De vírgenes a demonios: las mujeres y la Iglesia durante la Edad Media”. *Dossiers femenistes*, 2, pp.107-130.

-DILLARD, H., (1993). “Novias, bodas y vínculos matrimoniales”. En *La mujer en la Reconquista*; Madrid: Nerea, pp.55-88

- DILLARD, H., (1993). “Las viudas de la Reconquista, un grupo numeroso”. En *La mujer en la Reconquista*; Madrid: Nerea, pp. 121-156.
- FUENTE, M. J., (2006). “Doña Urraca y doña Elvira: las infantas”. En *Reinas Medievales en los Reinos Hispánicos*; Madrid: La esfera de los libros, pp.133-152.
- FUENTE, M. J., (2006). “Urraca: el poder de la reina en el siglo XII”. En *Reinas Medievales en los Reinos Hispánicos*; Madrid: La esfera de los libros, pp.155-175.
- GORDO MOLINA, A. G., (2008). “Urraca I de León y Teresa de Portugal. Las relaciones de fronteras y el ejercicio de la potestad femenina en la primera mitad del siglo XII. Jurisdicción, Imperium y linaje”. *Intus-Legere Historia*, 2, pp. 9-23.
- GUERRERO NAVARRETE, Y., (2016). Las mujeres y la guerra en la edad media: mitos y realidades. *Journal of Femenist, Gender and Women Studies*, 3, pp.3-10.
- LALIENA CORBERA, C., (2014). “En el corazón del estado feudal: política dinástica y memoria femenina en el siglo XI”. En GARCÍA HERRERA, M. C. y PÉREZ GALÁN, C. (Coords.), *Las mujeres en la Edad Media. Actividades políticas, socioeconómicas y culturales*; Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp.13-36.
- LOBATO YANES, E., (2000). *Urraca I. La corte castellano-leonesa en el siglo XII*. Palencia: Institución Tello Téllez de Meneses CECEL-CSIC.
- LOUZADA FONSECA, P. C., (2010). “Difamación y defensa de la mujer en la Edad Media. Pasajes obligatorios”. *Temas Medievales*, 18, pp. 73-94.
- MÁRQUEZ DE LA PLATA, V. y VALERO DE BERNABÉ, L., (2000). “Urraca de Castilla. Una mujer demasiado fogosa”. En *Reinas medievales españolas*; Madrid: Alderabán, pp. 120-133.
- PALLARES, M. C. y PORTELA, E., (2006). *La reina Urraca*. Donostia-San Sebastián: Nerea.

-PELAZ FLORES, D., (2013). “Queenship: teoría y práctica del ejercicio de poder en la Baja Edad Media castellana”. En del VAL VALDIVIESO, M. I. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., (Coords.) *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia: Sociedad de Estudios Medievales, pp.277-285.

-PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M. I., (1983). *La mujer castellano-leonesa durante la Alta Edad Media*. Madrid: Fundación Juan March.

-PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M. I., (1988). “El trabajo de la mujer castellano-leonesa durante la alta Edad Media”. En MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. y SEGURA GRAÍÑO, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*; Madrid: Asociación cultural Al-Mudayna, pp.141-161

-RATCLIFFE, M., (2011). “Esposas y madres: las mujeres y la independencia de Castilla”. En *Mujeres épicas españolas. Silencios, olvidos e ideologías*; Suffolk: Támesis, pp. 86-111.

-REILLY, B. F., (1982). *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca*. Princeton: Princeton University Press.

-RODRIGUES OLIVEIRA, A., (2000). *As representações da mulher na cronística medieval portuguesa (sécs. XII a XIV)*. Carnaxide: AEFML, pp. 151-157.

-SEGURA GRAÍÑO, C., (1988). “Posibilidades jurídicas de las mujeres para acceder al trabajo”. En MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. y SEGURA GRAÍÑO, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*; Madrid: Asociación cultural Al-Mudayna, pp. 15-26

-SEGURA GRAÍÑO, C., (1994). “La sociedad y la Iglesia ante los pecados de las mujeres en la Edad Media”. *Anales de la Historia del Arte*, 4, pp. 847-856.